ALERTA TEMPRANA N° 023-2023

Fecha: 15 de junio de 2023

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural	
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimientos	Veredas
CASANARE	Yopal		Villa Flor, Villa Benilda, San Marcos, Torres del Silencio, Nuevo Hábitat, Casiquiare, La Primavera, La Esmeralda, El Remanso, La Esperanza, Llano Lindo, Florida Blanca, Villa del Sol, Cañaguate, San Martín, Villa Docente, Comfaboy, El Progreso, La Bendición, Aerocivil, 20 de Julio, Llano Vargas	El Morro	El Aracal, El Cravo, **El Morro**, El Perico, El Porvenir, El Progreso, Guayaquito, La Cabaña, La Colorada, La Guamalera, La Libertad, La Reforma, La Vega, Los Gaques, Marroquín, Planadas, Socochó, Tisagá
		Asentamientos Humanos	Asentamientos Humanos: La Bendición, Mi Nueva Esperanza, La fortaleza (comuna 6) y La Victoria, La Resistencia, La Libertad (comuna 5)	El Charte	Bellavista, Brisas Del Cravo, Cagüi Charte, Cagüi Esperanza, Cagüi Milagro, Cagüi primavera, El Charte, Jordán, La Guafilla, La Upamena, Rincón Del Soldado, Volcaneras
				Punto Nuevo	Amparo, Barbilla, Palomas Agua Verde, Primero de Mayo, Punto Nuevo, San Pascual
		Sectores urbanos	Centro urbano, Parque La Iguana, Base Aérea GECAS, Policía departamental y municipal, dirección seccional de fiscalía sectores residenciales adyacentes.	Morichal	El Garzón, El Milagro, La Arenosa, La Argelia, La Defensa, La Mapora, La Porfía, L a Unión, Morichal, Picón, San Rafael, Yopitos.
				La Chaparrera	El Playón, Patimena, La Chaparrera, Lagunas, Los Aceites, Santa Bárbara

elaboró Defensoría del Pueblo

				La Niata Tilodirán	Araguaney, La Niata, Guayaque, La Reserva, Vista Alta, Vista Baja, Barbajos, Brisas de Oriente, El Bajo, San Cristóbal, La Reserva Alemania, El Arenal, El Mango Gaviotas Aguaverde, Guacharacal, Mate Palma y Tilodirán.
	Aguazul	Centro urbano	Alcaraván, Carlos Pizarro, Bello Horizonte, El Centro, Ciudadela La Esperanza, Ciudadela Araguaney, El Cristal, Diez de Mayo, El Oriente, Jorge E Gaitán, Juan H Urrego, La Espiga, La Fundación, Las Ferias, Los Esteros, Los Libertadores, Las Palmeras, Luis M Jiménez, El Porvenir, San Agustín, San Pedro, San Carlos, Sevilla Siete de Agosto, Simón Bolívar, La Pradera, Villa Nancy, Villa Araguaney, Villa del Río, Villa Laguito, Villa Luz, Villa Floresta.		Alto Cupiagua, Monterralo, Manoguía, La Vegana, Cachiza, Los Lirios, El Paraíso, Rincón del Vigua, Guadalcanal, San Benito, El Triunfo, Unete, San Ignacia, Unión Charte, Cupiagua, Unete, Cuarto Unete, La Florida, Plan Brisas, Cunamá, Retiro Milagro, Volcán Blanco, Cunamá, Alto Cunamá, Plan Cunamá, Iguamena, Valle Verde, El Salitre, Sevilla, San Lorenzo, El Guineo, San Miguel de los Farallones, Upamena, Cerrito, Primavera, Altolindo Puente Cusiana, Turua, La Victoria, Palo Solo, La Esmeralda, San José, El Rincón del Bubuy, El Tesoro de Bubuy, La Esperanza, Piñalito, San Rafael, Altamira, Bella Vista, Agualinda, La Graciela, Llano Lindo, Guadualito, Río Chiquito, Isla Turbayista, El Rincón de la Esperanza, Guadalcanal.

elaboró Defensoría del Pueblo

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas	X	Afrocolombianos	x	Otra población civil	x

Sexo Cantidad aproximada

Femenino: 50.442
Masculino: 48.907

Se encuentran en riesgo la población del municipio de Aguazul que corresponde a 38.607 personas de las cuales 28.443 (73.67%) residen en el centro urbano y 10.164 (26.33%) residen en el área rural; la población civil del municipio de Yopal aproximadamente 80.300 personas de las cuales 67.500 corresponden al 84.1% de la población total urbana y 12.800 personas el 15.9% de la población total rural.

La población total en riesgo es de 118.907 personas; adicionalmente 48 personas reconocidas como indígenas, 290 afrocolombianos y 3 palanqueros en el municipio de Aguazul; en el municipio de Yopal 526 indígenas, 2.924 afrocolombianos, 15.898 migrantes y 274 personas en situación de habitante de calle aproximadamente.

Grupos sociales vulnerables

- Comunidades campesinas
- Niños, niñas y adolescentes
- Representantes de víctimas
- Comunidades indígenas
- Población víctima del conflicto armado
- Población urbana
- Organizaciones comunales, sociales, defensores DD.HH.
- Población migrante venezolana
- Población socialmente estigmatizada (habitantes de calle, indigentes y consumidores de SPA).

Condición social y/o actividad

- Campesinos, ganaderos, agricultores
- Comerciantes, Transportadores
- Líderes sociales, comunales, defensores de derechos humanos
- Funcionarios públicos
- Docentes
- Mujeres
- Jóvenes/estudiantes
- Empresarios, contratistas
- Población migrante venezolana

elaboró D

Este documento tiene una naturaleza humanitaria y cuenta con una perspectiva de derechos[1] y de seguridad humana[2]. Tiene como propósito promover la adopción de medidas de prevención, atención y protección por parte de las autoridades competentes, de cara a cada uno de los factores constitutivos del riesgo, y a partir de la obligación que les asiste de emprender acciones de reacción rápida a los riesgos y amenazas que a continuación se describen. Como bien lo expone el artículo 6º del Decreto 2124 de 2017, se busca así "(…) contribuir al desarrollo e implementación de estrategias de prevención por parte de las autoridades, así como el desarrollo de capacidades sociales para la autoprotección".

Por consiguiente, la presente Alerta no es un documento de inteligencia, acciones que corresponden solo a la labor que desempeña el Ministerio de Defensa y la Fuerza Pública Antes bien, se propende por resaltar e impulsar medidas asociadas a la garantía de la "seguridad humana". Como bien ha referido el Secretario General de la Asamblea General de las Naciones Unidas "(…) ningún país puede tener desarrollo sin seguridad ni seguridad sin desarrollo, y no tendrá seguridad ni desarrollo si no respetan los derechos humanos. Esa relación triangular aumenta el reconocimiento de que la pobreza, los conflictos y la insatisfacción de la sociedad pueden fomentarse entre sí en un círculo vicioso"[3] .

Por tanto, "(…) ya no basta el poderío militar para salvaguardar la seguridad (…). Para hacer frente a las amenazas a la seguridad también se precisan sistemas políticos, sociales, ambientales, económicos, militares y culturales sólidos que juntos disminuyan las probabilidades de conflictos, ayuden a superar los obstáculos que se oponen al desarrollo y promuevan las libertades humanas para todos"[4].

Para tal efecto, la presente Alerta Temprana se estructurará mediante el análisis de las siguientes variables:

I. El contexto de amenaza: por amenaza o fenómeno amenazante, la Defensoría del Pueblo entenderá todo "factor, situación, acción o persona que expone a un individuo o un grupo (…) ante un potencial peligro de vulneración de sus derechos, que puede estar originado por grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados, asociados a factores económicos, políticos o sociales"[5]

elaboró Defensoría del Pueblo

[1] Según el numeral 2º del artículo 3 del Decreto 2124 de 2017, la perspectiva de derechos "Se basa en el respeto y la garantía de los derechos contenidos en las normas nacionales e instrumentos internacionales, relacionados con los derechos a la vida, a la integridad; libertad y seguridad personal; libertades civiles y políticas; e infracciones al Derecho Internacional Humanitario".

[2] Ello se deriva del enfoque plasmado explícitamente en el Acuerdo Final para la Construcción de una Paz Estable y Duradera

[3] Naciones Unidas. Seguridad humana. Informe del Secretario General, Asamblea General, Sexagésimo cuarto periodo de sesiones. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, A/64/701, 8 de marzo de 2010

[4] Ibid.

[5] Defensoría del Pueblo, Indicadores para el monitoreo, advertencia y prevención del reclutamiento y utilización Niños, Niñas y Adolescentes, Bogotá, 2015, p. 11.

II. Vulnerabilidades: por vulnerabilidades se entienden aquellos "factores y características de una persona, grupo humano, comunidad o territorio que aumenta la susceptibilidad de sufrir daño a partir de la ocurrencia de un fenómeno desestabilizador.[6]

III. Capacidades o factores de protección sociales e institucionales: al hablar de capacidad, por su parte, se hace referencia a la "disponibilidad de recursos, habilidades, aptitudes, conocimientos y otros factores protectores institucionales y sociales con los que las autoridades, las personas, organizaciones y comunidades cuentan para promover los derechos, garantizar el goce efectivo de los mismos, prevenir y protegerse de la violencia, (…), atender a las víctimas (…), movilizar y fortalecer las redes de apoyo social"[7]

De lo anterior se tiene que, en el marco de lo referido en la presente Alerta Temprana, el riesgo de vulneraciones a los derechos de la población civil en los municipios focalizados no se explicará únicamente por el accionar de los grupos armados ilegales. Dicha probabilidad de violaciones y/o infracciones al DIH se exacerba y posibilita en contextos territoriales como el que se presenta a continuación, con marcada ausencia o presencia diferenciada del Estado, particularmente de su oferta social/civil orientada a asegurar el goce efectivo de derechos de la población, y donde los mecanismos de afrontamiento, autoprotección y resistencia social se han visto profundamente socavados y requieren ser fortalecidos.

Asimismo, al final del presente documento se formularán diversas recomendaciones en ejercicio de las facultades del Defensor del Pueblo de "hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los Derechos Humanos y velar por su promoción y ejercicio"[8]. Todo lo anterior se realizará con el fin de impulsar la acción preventiva y protectora del Estado a la cual se aludió previamente, y bajo un enfoque estrictamente humanitario y de derechos para salvaguardar los derechos de la población civil, prevenir sus violaciones y aquellas que corresponden a las normas y principios del DIH.

Cabe anotar que dichas recomendaciones son pautas orientadoras del accionar estatal, sin perjuicio de los demás deberes constitucionales y legales que les asisten a las entidades compelidas en materia de respeto y garantía de los DDHH y del deber de respuesta rápida que les corresponde.

La presente Alerta Temprana subsume en lo que corresponde a los municipios de Yopal y Aguazul la Alerta Temprana de Inminencia – ATI 08-21 emitida el 17 de marzo de 2021 y el informe de seguimiento a la misma del 29 de diciembre de 2022.

elaboro Defensoría del Pueblo

[6] Ibid. p12.
[7] Ibid.
[8] Num 3°, art. 5. Decreto 025 de 2014.

Identificación de población en situación de riesgo:

En situación de riesgo por violación sistemática a los Derechos Humanos (DDHH) e infracciones reiteradas al Derecho internacional Humanitario (DIH) por el conflicto armado interno se encuentran 118.907[9] habitantes del municipio de Yopal, de los cuales 80.300 personas están asentados en la zona urbana (un 43.4% de sus habitantes) y se ubican en los barrios Villa Flor, Villa Benilda, San Marcos, Torres del Silencio, Nuevo Hábitat, Casiquiare, La Primavera, La Esmeralda, El Remanso, La Esperanza, Llano Lindo, Florida Blanca, Villa del Sol, Cañaguate, San Martín, Villa Docente, Comfaboy, El Progreso; los asentamientos Humanos informales: La Bendición, Mi Nueva Esperanza, La fortaleza (comuna 6), La Victoria, La Resistencia, La Libertad (comuna 5); así mismo, el centro de la ciudad y la población civil que habita alrededor de los sectores Parque La Iguana, Base Aérea GACAS, Departamento de Policía y Estaciones, así como Dirección Seccional de Fiscalía. En el sector rural son 12.800 personas que corresponden al 51% de la población distribuida en los corregimientos de El Morro, El Charte, La Niata, Mata de Limón, Punto Nuevo, Morichal y Tilodirán. Adicionalmente, 526 indígenas, 2.924 afrocolombianos, 15.898 migrantes y 274 personas en situación de habitante de calle aproximadamente.

Para el municipio de Aguazul se encuentran riesgo por el conflicto armado interno 38.607 personas; de la cuales 28.443 se ubican en el centro urbano y los barrios Alcaraván, Carlos Pizarro, Bello Horizonte, El Centro, Ciudadela La Esperanza, Ciudadela Araguaney, El Cristal, Diez de Mayo, El Oriente, Jorge E Gaitán, Juan H Urrego, La Espiga, La Fundación, Las Ferias, Los Esteros, Los Libertadores, Las Palmeras, Luis M Jiménez, El Porvenir, San Agustín, San Pedro, San Carlos, Sevilla Siete de Agosto, Simón Bolívar, La Pradera, Villa Nancy, Villa Araguaney, Villa del Río, Villa Laguito, Villa Luz, Villa Floresta; en el sector rural son 10.164 personas ubicadas en las veredas de Alto Cupiagua, Monterralo, Manoguía, La Vegana, Cachiza, Los Lirios, El Paraíso, Rincón del Vigua, Guadalcanal, San Benito, El Triunfo, Unete, San Ignacia, Unión Charte, Cupiagua, Unete, Cuarto Unete, La Florida, Plan Brisas, Cunamá, Retiro Milagro, Volcán Blanco, Cunamá, Alto Cunamá, Plan Cunamá, Iguamena, Valle Verde, El Salitre, Sevilla, San Lorenzo, El Guineo, San Miguel de los Farallones, Upamena, Cerrito, Primavera, Altolindo Puente Cusiana, Turua, La Victoria, Palo Solo, La Esmeralda, San José, El Rincón del Bubuy, El Tesoro de Bubuy, La Esperanza, Piñalito, San Rafael, Altamira, Bella Vista, Agualinda, La Graciela, Llano Lindo, Guadualito, Río Chiquito, Isla Turbayista, El Rincón de la Esperanza, Guadalcanal. Adicionalmente, 48 personas reconocidas como indígenas, 290 afrocolombianos y 3 palenqueros.

En especial situación de riesgo se encuentra la población socialmente estigmatizada, pues por su condición socioeconómica son rechazados y serían objeto de uso y/o ataque por parte de grupos armados ilegales presentes en el territorio, ya sea en represalia por acciones delictivas y contravenciones o para generar terror y establecer el "orden" deseado; del mismo modo está en riesgo permanente la población OSIGD, la población migrante en tránsito o vocación de permanencia y la población en proceso de reintegración y reincorporación.

[9] Fuente: DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda - 2022

e-bar@defensoria.gov.co

- **Habitantes de calle.**

La población de los habitantes de calle padecen de pobreza extrema, con niveles de exclusión social muy altos, la mayoría son consumidores de estupefacientes, padecen alta insalubridad física y mental y son proclives a la realización de actividades delincuenciales, siendo objeto de señalamientos, estigmatizaciones y de persecución; a lo anterior se suma que no pocas ocasiones serían utilizados por actores armados para actividades de inteligencia, información como correos humanos, para el transporte de armas, insumos y drogas.

Las acciones violentas en contra de esta población en el contexto del conflicto armado son aleccionantes, útiles para atemorizar y generar terror, pues algunos casos de homicidio contra esta población se han hecho con sevicia y las características del crimen dejan entrever crueldad desmedida para intimidar, someter y doblegar por parte de los actores armados ilegales, estableciendo jerarquía, autoridad y territorialidad.

A pesar de que la población en condición de habitante de calle cuenta con protección jurídica[10], su aplicación es nula y en los municipios de Yopal y Aguazul han sido objeto de hechos de intolerancia social que responden al parecer a un plan previamente elaborado, metódico y organizado por una organización ilegal dirigida a su eliminación sistemática. El plan de desarrollo municipal ha establecido para el municipio de Yopal la presencia de 270 personas consideradas habitantes de calle.

- **Población migrante venezolana en tránsito o posibilidad de permanencia.**

Los municipios de Yopal y Aguazul se ubican sobre la vía marginal de la selva (ruta 65) y son corredor de tránsito y permanencia de población migrante proveniente de Venezuela (caminantes). La población migrante se encuentra en condiciones de precariedad y vulnerabilidad socioeconómica dado que el ingreso al país y su permanencia para la mayoría es irregular, no teniendo muchas posibilidades de asistencia y protección, a lo que se suma la falta de información (o de formación) y la estigmatización por parte de algunas autoridades y la falta de recursos para brindar atención humanitaria; lo que los conlleva a centrar sus posibilidades de sobrevivencia en la realización de actividades de reciclaje, de venta de productos en los semáforos de la ciudad, con el riesgo de que sean cooptados por redes de microtráfico de alucinógenos, por la delincuencia común y la prostitución. No son raros los casos del delito transnacional de trata de personas.

elaborado Defensoría del Pueblo

[10] La ley 1641 de 2013 (tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle dirigidos a garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de estas personas, con el propósito de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social; así mismo, la Sentencia de la Corte Constitucional T-043/15 POLITICA PUBLICA A FAVOR DE LOS HABITANTES DE LA CALLE-Reconocimiento y empoderamiento de un grupo especialmente marginalizado.

Para la población migrante venezolana el acceso a los derechos señalados en la legislación internacional[11] ha sido casi nulo, por el desconocimiento por parte de los funcionarios y de la institucionalidad, pero también por la estigmatización por parte de ciertos sectores de la sociedad, que se niega a aceptar su presencia y les niega oportunidades de colaboración y convivencia, a lo que se suma la ya señalada cooptación por parte de la criminalidad organizada o los grupos armados ilegales, lo que ha llevado a que según las autoridades se hayan presentado homicidios, capturas y deportaciones en el municipio capital y los cercanos, como Aguazul.

La población migrante en un alto porcentaje carece de algún nivel de formación y capacitación académica y laboral, lo que los lleva a trabajar como mano de obra barata (sin posibilidad de prestaciones y condiciones de seguridad y asistencia en salud), con riesgos de explotación laboral y sin el conocimiento básico para solicitar protección internacional. Para los actores armados ilegales esta población es susceptible de utilización, siendo conminada a suministrar información sobre sus actividades, sus recorridos y sobre la presencia de las tropas oficiales ubicadas en el recorrido, siendo obligados en ocasiones a transportar material de guerra y exponiéndose a caer en redes de reclutamiento forzado.

Según el reporte de la policía a través de SIDCO- DIJIN se han presentado en los cuatro últimos años el homicidio de 18 migrantes, en los municipios de Aguazul y Yopal[12].

- **Población OSIGD.**

Para las personas con Orientación Sexual e Identidad Género Diversa -OSIGD los riesgos por las acciones violentas proferidas por los actores armados ilegales, particularmente los sucesores del paramilitarismo, han sido constantes y potenciadas por las condiciones de vulnerabilidad y exclusión social que padecen, sobre todo en los ámbitos urbanos de los municipios focalizados. Contra este sector también se han implementado violencias por prejuicio.

En el marco de la violencia basada en género se encuentra la violencia por prejuicio. Esta forma de violencia es motivada y justificada en prejuicios haca la orientación sexual, identidad, pertenencia étnica, expresión de género, entre otras. Es decir, es una forma de violencia motivada por actitudes valorativas negativas respecto a la víctima, generalmente amparados en complicidades sociales que justifican, encubren incluso sitúan en planos subrepticios estas expresiones de violencia, desencadenando vulneraciones a los derechos humanos y cadenas de estigmatización sobre las víctimas, muchas veces inspiradas en estos prejuicios.

La violencia por prejuicio puede manifestarse tanto simbólica como instrumentalmente. En el primer caso, hay un fin prejuicioso, es decir se inspira y materializa con base en los

[11] La población migrante cuenta con amplio marco jurídico internacional refrendado por el estado colombiano y normatividad jurídica manifiesta en la Constitución Política de Colombia artículos 9, 13, 24, 53, 93, 96, 97, 100, 189, 227, 289, 337 entre otros.
[12] Con corte al 27 de octubre de 2022.

elaboró Defensoría del Pueblo

sentimientos e imaginarios hostiles que encarna el perpetrador sobre ciertas características de la víctima, por ejemplo, su identidad de género y tendrá como consecuencia la exclusión o subordinación, situaciones que podrán desencadenar conductas vulneratorias como desplazamiento forzado, amenazas, ataques, violencia sexual, incluso el homicidio.

En el segundo caso, encontramos la instrumentalización de la víctima. Por ejemplo, en el marco del conflicto armado han ocurrido casos en los que los actores armados bien parte del conflicto interno o no, al imponer normas de conducta sobre un contexto territorial específico, instrumentalizan a personas OSIGD por asociaciones prejuiciosas, entonces las someten bajo amenazas a ser parte de redes de tráfico, prostitución en cuerpo ajeno, entre otras situaciones. Ahora bien, en esta forma de violencia no es necesario que el perpetrador sienta animosidad sobre su víctima, basta con que le adjudique rasgos que la sitúen en un plano de vulnerabilidad y, en consecuencia, se vuelva propicia para sus fines.

La violencia por prejuicio tiene 3 efectos: a) no solo se dirige a la víctima individual sino también a lo que ellas representan, impactando los derechos de los grupos a los que pertenece. Se toma como un solo universo. B) conlleva un importante mensaje simbólico de rechazo social y c) conlleva a altos niveles de impunidad social y judicial.

Población en proceso de reincorporación[13].

Los procesos de reincorporación y reintegración en el departamento de Casanare no han contado con la visibilidad e impacto de los departamentos vecinos como el Meta o Arauca; quizá porque el número de excombatientes es bajo, comparado con esos departamentos y por eso no es usual que las personas en proceso de reincorporación asuman posturas públicas, de liderazgo o participación política, por el contrario han mantenido un perfil bajo, también como mecanismo de autoprotección ante el deterioro de las condiciones de seguridad de los excombatientes en el país.

Como lo ha señalado continuamente la Defensoría del Pueblo, la incursión de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia - AGC, la presencia de las facciones disidentes de las FARC y de otros grupos no identificados que se han declarado en oposición a los acuerdos alcanzados entre el Gobierno y las FARC-EP representan un alto riesgo para hombres y mujeres en proceso de reincorporación; el total de la población reincorporada residente en el departamento de Casanare son 72 personas, de los cuales 18 están registrados en el municipio de Yopal y 3 en el municipio de Aguazul; a la fecha 4 ex combatientes, de acuerdo con información suministrada por la Agencia para la Reincorporación Nacional ARN (Mayo de 2022) han puesto en conocimiento amenazas contra la vida e integridad personal; así mismo, otros factores como la presión que ejercerían las agencias de inteligencia del

[13] La población en proceso de Reincorporación establecido el Acuerdo Final concertado en La Habana propone un escenario de participación conformado por el Gobierno nacional y las FARC-EP, en el que se consideran las decisiones respecto a la política pública, en especial lo relacionado con la existencia y el tránsito a la legalidad a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización; con un marco jurídico amplio y de acuerdo al Documento CONPES 3931 CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.

Defensoría del Pueblo

Estado, con la realización de algunas capturas bajo la acusación de que los excombatientes continúan vinculados a la guerrilla ponen en entre dicho la seguridad de los firmantes del acuerdo con las FARC-EP y la continuidad del proceso encaminado hacia consolidar caminos de la paz estable y duradera. Los riesgos para los ex combatientes o firmantes del Acuerdo de Paz se elevan por la presión de los actores armados ilegales, los señalamientos de algunas autoridades y en ocasiones por el rechazo de la sociedad, lo que los condiciona entre el retorno a la legalidad o la reincidencia en la ilegalidad.

Los excombatientes en el territorio trabajan de manera individual en el marco de lo establecido en los acuerdos y de la oferta de la ARN, sin vínculos con los antiguos espacios territoriales de capacitación y reincorporación y las nuevas áreas de reincorporación colectiva, ya que estos no fueron considerados para el departamento de Casanare.

Finalmente, entre la población en riesgo se identifican los líderes comunales, sociales y defensores-as de derechos humanos, campesinos, ganaderos, agricultores, comerciantes, transportadores, contratistas, empresarios, mujeres, migrantes, indígenas, afrocolombianos, comunidad, niños, niñas, jóvenes, estudiantes, funcionarios públicos, víctimas del conflicto armado, desplazados, desmovilizados y ex combatientes en proceso de reincorporación.

elaboró Defensoría del Pueblo

ALERTA TEMPRANA PARA LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL Y YOPAL - CASANARE

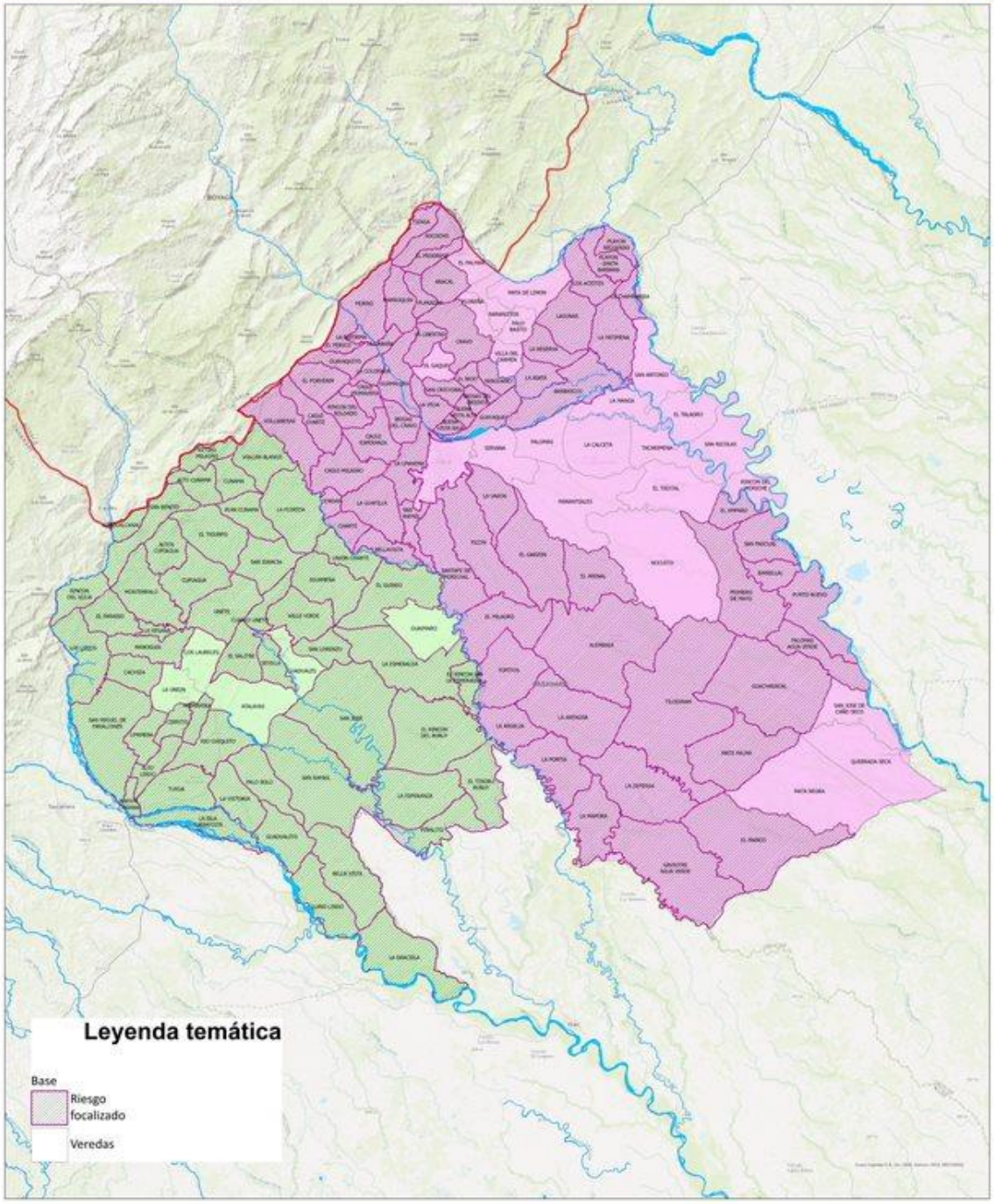

Defensoría del Pueblo COLOMBIA

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE VIOLACIONES DE DDHH Y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS

EQUIPO SIG SAT

Convenciones

Drenaje doble

Limite Departamental

NOM_MUNICI

AGUAZUL

YOPAL

N W E S

Escala numérica 1:150,000

Equivalencia Escala numérica 1:150,000

Fuente

Imagen: Basemap World Topographic Map

Datos: ArcGis Online, IGAC, BD SIGSAT

Información de Referencia

MAGNA_Colombia_Oeste Transverse_Mercator False_Easting: 1000000.000000 False_Northing: 1000000.000000 Central_Meridian: -77.077508 Scale_Factor: 1.000000 Latitude_Of_Origin: 4.596200

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO.

Los derechos fundamentales de la población civil residente en los municipios de Yopal y Aguazul, tanto en el área rural como también en la urbana, se encuentran en grave riesgo de vulneración por las acciones violentas adelantadas por los grupos armados organizados al margen de la ley (GAO - ML) parte del conflicto armado no internacional de Colombia.

En primer lugar, se identifica como factor de amenaza el accionar violento de la insurgencia, por medio de los Frentes José María Córdoba (Frente 28) y Martín Villa (Frente 10) del auto llamado Comando Coordinador de Oriente (CCO) de las Facciones disidentes de las FARC (FD-FARC) y del Frente José David Suárez del Frente Guerra Oriental (FGO) del Ejército de Liberación Nacional (ELN). En segundo lugar, como factor de riesgo aparecen las acciones violentas adelantadas por los grupos sucesores del paramilitarismo como son las denominadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) y de otros reductos derivados de las extintas AUC y de las Autodefensas Campesinas de Casanare (ACC).

La presencia de estos grupos armados organizados al margen de la ley en el territorio configura un complejo escenario de riesgo derivado de la disputa por posicionarse geoestratégicamente en el principal centro urbano e institucional de Casanare y en los municipios con alta producción de hidrocarburos, además de ejercer control hegemónico en el territorio, en lo social, económico y en lo político de la población residente en este vasto sector del piedemonte Llanero y la sabana casanareña.

Así el riesgo se concretiza por la presencia y accionar de la insurgencia del ELN y la consolidación de las FD-FARC, con estructuras que se mueven desde el noroccidente y nororiente del departamento de Casanare; como también por la incursión de las estructuras sucesoras del paramilitarismo, que desde los municipios del norte del departamento del Meta y algunos de Cundinamarca (Paratebueno y Medina), como también de municipios del sur de Casanare (Maní, Villanueva, Sabanalarga y Monterrey) avanzan con la intención de establecerse hegemónicamente en toda la zona de influencia del centro administrativo más importante de Casanare (Yopal - Aguazul), en lo que podría considerarse una respuesta a los proyectos de expansión insurgente (desde Arauca y el norte de Casanare) de los grupos guerrilleros.

Considerando la reactivación y consolidación de estructuras insurgentes y de los reductos de los grupos sucesores del paramilitarismo que habrían permanecido en la región, se infiere que cada uno de estos GAO-ML tienen la pretensión de retomar las áreas donde se presume ejercieron control territorial en otrora, tanto las desmovilizadas Autodefensas Unidas de Colombia (AUC - Bloque Centauros), las debilitadas Autodefensas Campesinas de Casanare (ACC), como también el ELN y las extintas FARC EP. En estas zonas de interés los grupos armados ilegales tuvieron control social, concentraron grandes extensiones de tierras, propiedades agroindustriales y establecieron mecanismos violentos de control para extraer rentas derivadas de las actividades económicas lícitas e ilícitas.

Elaboró Defensoría del Pueblo

Las acciones de la insurgencia del ELN, de las Facciones disidentes de las FARC y las llamadas AGC, como otros actores armados ilegales derivados de las AUC y las ACC, representan para la población civil rural y urbana de los municipios de Yopal y Aguazul un alto nivel de riesgo con alta probabilidad de que sus acciones vulneren los derechos fundamentales, ante la posible disputa por el control del territorio, la aplicación de la justicia de facto, el cobro forzado de impuestos de guerra, ya sea el llamado "impuesto revolucionario" o el impuesto de recaudo por servicios de seguridad, el uso y la utilización de los migrantes, el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes, la proyección y consolidación territorial y el control social para promover idearios políticos e ideológicos forzando a las comunidades, sus organizaciones sociales y sus líderes a establecer presuntos acuerdos generando lealtad y plegamiento hacia los grupos armados organizados.

Además de lo anterior, se podrían presentar que los actores armados en las acciones violentas contra la población socialmente estigmatizada y la población migrante envíen mensajes de advertencia a la población donde se presume la presencia de otros grupos armados ilegales, sobre todo a líderes sociales, comunales, defensores de derechos humanos y a quienes pretendan oponerse o simplemente no muestren interés por su proyecto armado y/o les impida hacerse al control social, territorial y económico de la región; la utilización de métodos y medios para generar terror forzaría a la población civil a mantenerse en silencio ante el temor de fuertes retaliaciones con consecuencias negativas sobre la vida e integridad personal de las comunidades.

A continuación, se describen las principales características y dinámicas de estos grupos armados organizados en el territorio de los municipios de Yopal y Aguazul (con particular incidencia en la zona del Piedemonte), que afectan los derechos de la población civil:

1. La primera fuente de amenaza la configuran los grupos guerrilleros del Ejército de Liberación Nacional (ELN) y de las Facciones Disidentes de las antiguas FARC.

La zona cordillerana del piedemonte llanero casanareño ha sido de interés histórico para los grupos insurgentes, aquí ha sido exitosa su estrategia de guerra de guerrillas, han sabido aprovechar las ventajas topográficas, no solo para encontrar seguridad y refugio, sino también como corredor de movilidad y articulación con estructuras de Boyacá, el Meta y Arauca (frontera venezolana), desde donde han planificado y desplegado acciones hacia blancos específicos a lo largo y ancho del pie de monte de la cordillera Oriental, en especial hacia los centros urbanos.

En el desarrollo de las hostilidades se sabe que la población civil es la que sufre las mayores consecuencias, toda vez que la incursión violenta de los grupos irregulares hace que se cambie el orden social y se tengan que acatar normas, so pena de represalias o sanciones ejemplarizantes. También hace que se responda a la asignación de labores de colaboración en tareas propias de la "guerra", como el suministro de información relacionada con movimientos o posibles operativos militares contra las estructuras guerrilleras, que les permita evadir la confrontación directa con la fuerza pública. Las fuertes medidas de control, encaminadas a la seguridad y permanencia de la insurgencia en el territorio, implican para la población civil el acatamiento estricto de lo establecido por el grupo

elaboro Defensoría del Pueblo

armado, el reconocimiento de éste como autoridad de facto y como mediador de las diferencias y conflictos de la comunidad e igualmente tienen su injerencia en las decisiones de la comunidad relacionados con planes, proyectos y programas provenientes de fondos públicos.

Los grupos guerrilleros han consolidado una red fuerte de milicianos y colaboradores, que desarrollan actividades de inteligencia, vigilancia y logística urbana, con el fin de ubicar potenciales fuentes de financiación, a presuntos colaboradores de la fuerza pública o de otros grupos armados, a consumidores de estupefacientes y/o personas asociadas a grupos de delincuencia común para asesinarlos y/o ejercer presión e intimidación, extorsionarlos y vincularlos a la obtención de información de la fuerza pública y de los otros grupos ilegales en las cabeceras municipales.

Al parecer la insurgencia logra cooptar y subordinar por medio de la intimidación a algunas organizaciones sociales y a algunos liderazgos pretendiendo convertirlos en facilitadores o voceros ante las comunidades para el logro de sus objetivos; los líderes han debido responder bajo presión a reuniones informativas, a rendir cuentas de las actividades realizadas en las comunidades, las finanzas y toda la dinámica social; a su vez, la subversión estaría procurando establecer posiciones políticas en el territorio exigiendo acciones que expresen fidelidad hacia ellos y como "compensación" ofrecer una supuesta seguridad y respaldo hacia sus liderazgos evitando ser señalados, estigmatizados y/o declarados informantes de las autoridades y de otras organizaciones armadas ilegales en el territorio; tal presión indebida, como es de suponerse, pone en grave riesgo la vida, la integridad y la seguridad de los líderes y sus familias.

Además de los mecanismos de presión violenta contra la población con el interés de lograr sus propósitos subversivos, las estructuras armadas al margen de la ley profieren amenazas, realizan extorsiones y otras formas de violencia intimidatorias contra los líderes sociales, comunales, ambientalistas y defensores de derechos humanos; así como también para las organizaciones que median en los turnos, cupos y rotación laboral que ofrecen las empresas petroleras para las comunidades de las áreas de influencia directa (rurales y urbanas) de los municipios de Yopal y Aguazul particularmente las comunidades del corregimiento de El Morro, Cupiagua y El Plan Brisas – ASOVEC asociación de Veredas de Cunamá.

La extorsión a las actividades económicas cualquiera que sea su dimensión, ha sido históricamente de cumplimiento obligatorio para pequeños, medianos y grandes productores, comerciantes, prestadores de servicios, transportadores y contratistas que deriven ingresos de sus actividades en el territorio. En general, estos delitos no son denunciados por las víctimas, pues consideran que, de hacerlo, podrían ser víctimas de represalias o acciones violentas contra la vida y la integridad personal, incluso de sus núcleos familiares.

- **Ejército de Liberación Nacional (ELN):** Este GAO-ML, a través del frente José David Suárez, opera en zonas rurales y urbanas de la jurisdicción de los municipios de Yopal y Aguazul; su mayor injerencia se focaliza en la zona de piedemonte llanero, comprendiendo los corregimientos El Morro, El Charte, Plan Brisas, Cupiagua – Monterralo, y con alcance

Elaboro Defensoría del Pueblo

e influencia hacia otras veredas de los municipios vecinos de Casanare (Nunchía, Chámeza, Recetor) y Boyacá (Labranzagrande, Pajarito, Pisba y Paya).

Este territorio del piedemonte ha resultado siempre atractivo para esta organización armada, porque allí se realizan importantes actividades de explotación petrolera, buscando acceder a recursos que esta industria genera, como también poder incidir en los procesos laborales, sindicales y de relacionamiento social de la actividad minera (relaciones empresas – comunidad – trabajadores – Estado). En síntesis, el ELN quiere imponer su influencia insurgente en la gestión de bienes y servicios de iniciativa local y comunitaria que demandan las empresas del sector energético, catalizar las demandas sociales y laborales de las comunidades de la zona de influencia directa de los campos de producción y del Centro de Producción y Facilidades (CPF), como también de otros proyectos económicos relacionados con la mitigación de impactos o de compensación ambiental.

La presencia e injerencia territorial del ELN ha conllevado a que, en el ámbito regional la población de sus zonas de injerencia se sienta estigmatizada por parte de las autoridades, sobre todo de Fuerza Pública, quienes señalan a las comunidades de militancia o apoyo a la estructura armada ilegal, dicha circunstancia expone a un alto riesgo a la población civil. Igualmente, ante posibles reveses militares derivados de las confrontaciones entre las fuerzas del estado y la guerrilla del ELN, estas tienen como efectos fuertes agresiones, las cuales se expresan en acosos y señalamientos contra los habitantes, a los que acusan de ser informantes o de militar en el bando enemigo.

La violencia sistemática ejercida por el ELN infringe de manera regular el derecho internacional humanitario con acciones como el desplazamiento forzado de la población, la contaminación por armas, la utilización y reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes, ya sea para engrosar sus filas o simplemente utilizarlos como estafetas o para la recolección de información (actividades de inteligencia).

Como es de público conocimiento el ELN ha desarrollado acciones militares de gran impacto en el centro urbano en los municipios de Aguazul y Yopal, atentando contra las fuerzas de seguridad y sus instalaciones, no descartando la posibilidad de nuevas acciones terroristas contra las instalaciones militares, de Policía, Fuerza Aérea, Fiscalía como la implementación de un presunto plan pistola contra militares y agentes de la Policía.

- Las Facciones Disidentes de las antiguas FARC. Las disidencias de las FARC han logrado consolidar en Casanare los llamados Frentes 28 y 10, estructuras reorganizadas por ex combatientes de los antiguos Frentes 10, 28, 38, 45 y 56, operando en las zonas que controlaron en el pasado las FARC EP, realizando no solo acciones armadas, sino también publicitarias y mediáticas, presionando a las comunidades, cooptando su base social y recabando finanzas para su reconfiguración y posicionamiento regional.

La reorganización de las Facciones disidentes de las FARC en Casanare responde, al parecer, a las dificultades en la implementación del Acuerdo Final para la Paz, lo que les ha servido para proyectar una imagen de guerrilla remozada (frente a quienes hicieron dejación de las armas), contando con una nueva capacidad militar ofensiva (aprovechando

elaboró Defensoría del Pueblo

los avances tecnológicos) e incluso con la proyección de ocupar áreas geográficas del departamento, que en otro tiempo controlaron otras organizaciones armadas ilegales, como fueron las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). En este sentido, se tiene información de la posible refundación de las antiguas estructuras de los Frentes 38 y 56, donde operaban las antiguas FARC-EP, entre los departamentos de Cundinamarca, Meta, Casanare, Boyacá y Arauca. Estas estructuras armadas junto con los Frentes 10, 28 y 45 constituirían el denominado **Comando Conjunto de Oriente** (CCO), antiguo mini-bloque oriental de las otrora FARC-EP. En esa perspectiva habría ocupación del territorio por parte del actor armado en zonas de los departamentos señalados.

Entre los mecanismos de posicionamiento, control territorial y social que utilizan las FD-Farc se encuentra la distribución de videos y panfletos amenazantes dirigidos a empresarios, contratistas, ganaderos, gremios de la agroindustria, el comercio y el transporte, todos ellos con fines extorsivos. En el empleo de los medios señalados, los presuntos comandantes de dichas estructuras subversivas citan reuniones en determinados lugares de estos municipios para tratar asuntos relacionados con las actividades culturales, sociales, laborales y económicas; la amenaza de la insurgencia conlleva la advertencia de recurrir al secuestro, en caso de no asistir. Por ello se infiere que el resultado de dichas amenazas se exprese en acciones violentas, como son los atentados contra la vida (homicidios selectivos), los secuestros, las amenazas, las extorsiones, como también acciones de intolerancia social contra jóvenes consumidores de SPA, expendedores o distribuidores de estupefacientes, y/o también las personas asociadas a hechos propios de la delincuencia común.

2. La segunda fuente de la amenaza la configuran los grupos sucesores del paramilitarismo AGC y los reductos de las extintas AUC y de las ACC.

Los grupos armados sucesores del paramilitarismo provenientes del Departamento del Meta o reactivadas en el mismo Casanare tendrían como objeto, entre otros, hacerse y asegurar la cadena del microtráfico de estupefacientes que abastece el creciente mercado interno, pero también garantizar los corredores de narcotráfico hacia los mercados externos que controlan los carteles de alcance internacional hacia Venezuela y Brasil y desde éstos al Caribe, centro América, Estados Unidos y Europa.

Grupos asociados a estas estructuras armadas serían los responsables de la disputa por el llamado narcomenudeo urbano, la que se manifiesta en agresiones o ataques armados contra la población socialmente estigmatizada de las ciudades de Aguazul y Yopal, expresada en homicidios selectivos (contra expendedores y distribuidores) y contra personas asociadas a actividades delincuenciales. Por las características y el modus operandi en la materialización de los hechos violentos, las autoridades tienden a atribuirlas a grupos de delincuencia común, lo que dificulta la identificación de la estructura armada y por tanto su judicialización.

Varios de los homicidios cometidos en contra de habitantes de calle, consumidores y distribuidores de SPA, delincuentes callejeros y en general personas socialmente estigmatizadas se realizan a través de acciones de sicariato, lo que genera impacto no solo en tal población, sino también en el conjunto de la sociedad Casanareña y de manera

elaboro Defensoría del Pueblo

particular en la de los municipios de Aguazul y Yopal, ya que históricamente ha constituido una práctica sistemática de grupos paramilitares, lo que puede señalar su actual posicionamiento en el territorio.

A través de acciones como las mencionadas los grupos armados pretenden lograr aceptación social, combatiendo los delitos que desbordan la capacidad de las autoridades policiales, especialmente los relacionados con el consumo de estupefacientes y de delincuencia común; la percepción de inseguridad ciudadana en la post-pandemia y la crisis social y económica generada por ésta, el incremento del consumo y distribución de SPA sería una situación propicia para la actuación de tales grupos armados ilegales. De esta forma sus acciones criminales gozan de la aprobación y legitimidad de la ciudadanía, toda vez que la efectividad y la credibilidad institucional para garantizar la seguridad de la población por parte de las autoridades concernidas es precaria.

Respecto a la constante llegada de migrantes venezolanos, población estigmatizada que por sus condiciones sociales, económicas y políticas presentan un alto grado vulnerabilidad, son considerados como potenciales integrantes de los grupos armados ilegales como también, potenciales actores delincuenciales, rechazados y señalados pues, en el imaginario social son responsables del incremento de los delitos que se presentan en el territorio.

En síntesis las AGC en el Departamento de Casanare, cuentan con capacidad militar, estructura orgánica y jerárquica compuesta por frentes y comandos, con intereses territoriales y económicos definidos y no se descarta que para el desarrollo de su accionar en la región cuenten con la aprobación y colaboración de algunas personas vinculadas a los sectores económicos que reclaman la contención de la incursión en el territorio de la insurgencia del ELN y de las FD de las FARC que, bajo la intimidación y la amenaza, los obligan al pago de extorsiones, evitando retaliaciones y atentados contra la vida y los bienes de este sector de la población.

Según el contexto y los factores de amenaza la población civil, especialmente las organizaciones comunitarias y campesinas, los representantes de víctimas del conflicto armado interno, las mujeres, los niños, las niñas y jóvenes, los funcionarios de la administración regional y las locales, los educadores, los comerciantes, los transportadores, los agricultores, los ganaderos, los reincorporados y desmovilizados, los contratistas, los migrantes, la población socialmente estigmatizada, las comunidades rurales y urbanas, la población OSIGD, las personas en situación de habitantes de calle y la población afrocolombiana e indígena pueden ser víctima de diferentes formas de violencia que vulneren los derechos y libertades de la población por parte de los actores armados presentes en el territorio de estos municipios.

Las amenazas contra dirigentes comunales, líderes y lideresas sociales, defensores y defensoras de derechos humanos, representantes de víctimas, víctimas del conflicto armado y sus organizaciones, veedores ciudadanos, docentes, sindicalistas y ambientalistas son de alta preocupación, como también lo son la **falta de resultados ante las denuncias presentadas ante las autoridades**, las que al parecer no llegan a determinar o establecer de manera contundente la autoría de las acciones en contra de

elaboró Defensoría del Pueblo

tales sectores manteniendo el riesgo en nivel alto para las víctimas; esta situación permite el accionar constante de intimidación y sometimiento del liderazgo social a los intereses de los actores armados en el territorio, especialmente en momentos en el que éste está en disputa por diferentes actores armados ilegales que buscan afanosamente posicionamiento, apoyo forzado de las comunidades y de sus organizaciones, de los líderes-as y de la población civil.

Para los ex combatientes en proceso de reincorporación social la presión que ejercen al parecer las facciones disidentes de las FARC por reintroducirlos en la guerra ha generado un ambiente de incertidumbre, zozobra e inseguridad, aumentando el riesgo ante posibles retaliaciones por negarse a colaborar o a retomar las armas.

Una gran parte de la población de origen venezolano, presenta una permanente crisis humanitaria pues la mayoría son flotantes que se someten a largas caminatas, viven en pobreza extrema y sin muchas posibilidades de obtener documentación que acredite su permanencia, a lo que se suma la baja respuesta efectiva por parte del Estado en el territorio, para su atención en el marco del derecho internacional para la protección de los migrantes, lo que los constituyen en potenciales víctimas de los actores armados ilegales.

De acuerdo con la situación descrita, es muy probable que la población civil y los sectores poblacionales ya señalados, en los municipios de Yopal y Aguazul, sean víctimas de violaciones sistemáticas a los derechos humanos y que se cometan infracciones al Derecho Internacional Humanitario desconociendo el principio de distinción, situación que podría materializarse en homicidios selectivos y múltiples, masacres, desaparición forzada, desplazamiento forzado, reclutamiento forzado, utilización y uso de niños, niñas y adolescentes, violencia sexual, secuestros, hostigamientos y ataques armados con efectos indiscriminados, destrucción de bienes civiles, despojo de bienes inmuebles, atentados con artefactos explosivos y enfrentamientos armados con interposición de población civil.

2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO.

GRUPOS ARMADOS ILEGALES:	ELN: Frente José David Suárez Facciones disidentes de las FARC: Frentes 28 y 10. Grupos Sucesores del paramilitarismo: AGC, reductos ACC y AUC.

3. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (amenazas, secuestros, homicidio selectivo, toma de rehenes y masacres)
- UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL

elaboró Defensoría del Pueblo

- AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BÉLICAS (ataque indiscriminado - accidentes por minas y/o armas trampa - enfrentamientos con interposición de población civil)
- DESTRUCCIÓN DE BIENES CIVILES Y/ O AFECTACIÓN DE BIENES INDISPENSABLES PARA LA SUPERVIVENCIA DE LA POBLACIÓN CIVIL.
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL.
- RECLUTAMIENTO FORZADO.
- AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL POR ATAQUE A OBRAS O INSTALACIONES QUE CONTIENEN FUERZAS PELIGROSAS.

4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS

- A LA VIDA.
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL.
- A LA LIBERTAD PERSONAL.
- A NO SER DESPLAZADO.
- A LA LIBRE CIRCULACIÓN.
- A NO SER DESAPARECIDO.
- A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA.
- AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD.
- A PODER REUNIRSE Y MANIFESTARSE PÚBLICA Y PACÍFICAMENTE.
- A LA LIBRE ASOCIACIÓN.
- A PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL PODER POLÍTICO.
- A NO SER CONSTREÑIDO A EJECUTAR UN TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO.

VALORACIÓN DEL RIESGO

CONTEXTO SOCIAL Y DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO.

Los municipios de Yopal y Aguazul se ubican en las estribaciones de la cordillera oriental, en la zona de transición de las sabanas, en el denominado piedemonte casanareño, al este de la cordillera oriental y al oeste de la cuenca de los llanos orientales. Yopal limita por el Norte con el municipio de Nunchía y el municipio de Paya (Boyacá); por el Sur con los municipios de Orocué y Maní; por el Oriente con el municipio San Luís de Palenque y por el Occidente con el municipio de Aguazul y el municipio de Labranzagrande (Boyacá). Tiene una extensión de 2.532 Km^2, corresponde al 5.67% del área total del departamento, de los cuales el 15% es montaña, el 20% comprende piedemonte y un 65% de sabana. En su área rural cuenta con 11 corregimientos: El Charte, Mata de Limón, La Chaparrera, El Morro, El Taladro, Punto Nuevo, Quebradaseca, Morichal, Tacarimena, Tilodirán, Alcaraván y La Niata, que abarcan 96 veredas. En lo que corresponde a la zona urbana, está conforma por siete (7) comunas, 104 barrios.

El municipio de Yopal, como capital del departamento del Casanare, concentra la presencia institucional más importante en materia de seguridad nacional y territorial: Fuerza Aérea (GACAS), Ejército Nacional (Octava División – Brigada 16 – Batallón de Re

Elaborado Defensoría del Pueblo

entrenamiento), Policía Nacional - Comando Departamental, Fiscalía General de la Nación, Administración Departamental y Alcaldía municipal, la oferta de servicios sociales como la salud (Hospital Regional de la Orinoquia) y de educación, una de las más importantes de la Orinoquia colombiana. Así mismo, de principal oferta comercial y de servicios financieros.

El municipio de Aguazul limita al norte con los municipios de Pajarito (Boyacá) y Recetor (Casanare), al sur con Tauramena y Maní (Casanare), al oriente con la capital del departamento, Yopal, y al occidente con Tauramena y Recetor (Casanare). Su extensión es de 1.455 km², la extensión urbana corresponde a 4.23 km² y su área rural de 140.77 km². Aguazul cuenta con 58 veredas, en la zona rural y 14 barrios en la zona urbana.

Estos municipios, cuentan con una importante red vial de comunicación por la que transitan flujos importantes de población, mercancías, insumos, materias primas y combustibles desde y hacia el interior de Casanare y los departamentos de Arauca, Boyacá, Meta, Cundinamarca y Vichada; dicha red vial brinda acceso con el centro del país y los departamentos circunvecinos: por el Sur se conecta con la vía Troncal del Llano; por el Occidente con la vía alterna al Llano o transversal del Sisga; por el Norte la vía Tunja, Sogamoso, Yopal; por el Noroccidente Tunja, Duitama, Socha, Yopal; por el Sur Oriente con Villavicencio, Puerto López, Orocué, Yopal; además de las cuencas hidrográficas conformados por el río Cravo Sur y El Charte.

1. FACTORES DE AMENAZA

1.1 Antecedentes

La presencia de la desmovilizada guerrilla de las FARC inició en los años ochenta (después de la 7ª conferencia) y se fue consolidando con el descubrimiento de los yacimientos de hidrocarburos (Cusiana y Cupiagua) y con el crecimiento de la agroindustria (cultivos de palma africana y arroz), de manera que pudo disputar y hacerse partícipe del control de los recursos provenientes del auge económico, logrando articular en la región varios frentes del Bloque Oriental, que actuaron de manera coordinada en un extenso corredor entre el piedemonte llanero y la sabana; en su estrategia armada el Frente 28 mantuvo fuerte influencia en los municipios de Yopal, Aguazul y Recetor; el Frente 38 en los municipios de Támara, Hato Corozal, Paz de Ariporo y Nunchía y el Frente 56 en el sur del departamento en los municipios de Chámeza, Recetor, Aguazul, Maní, Tauramena y Monterrey.

El ELN igualmente inició el proceso de ocupación territorial hacia los años ochenta a través del hoy conocido Frente de Guerra Oriental, alcanzando hegemonía en la extensa cordillera entre los departamentos de Boyacá y Casanare, controlando corredores estratégicos en los municipios de Aguazul y Yopal; el Frente Domingo Laín mantuvo influencia en el norte del departamento y el Frente José David Suárez que asimiló al Frente Los Libertadores y se consolidó entre los municipios de Aguazul, Recetor y Yopal. Por su parte el Frente Adonai Ardila Pinilla se desplegó desde los departamentos de Arauca, Boyacá y Santander en el norte del departamento de Casanare (municipios de La Salina, Sácama y Hato Corozal).

Defensoría del Pueblo

Las organizaciones insurgentes encontraron en las condiciones topográficas y bióticas, la escasa presencia del Estado y sobre todo la naciente prosperidad económica, factores estratégicos que podían brindar la financiación necesaria a sus estructuras armadas, la planificación político-militar de la "guerra" y las posibilidades de crecimiento de su maquinaria insurgente, donde las características del terreno facilitaron el establecimiento de campamentos, escuelas de formación y entrenamiento, despliegue y repliegue de tropas, protección, avituallamiento, descanso y el control de corredores naturales, que permitieron el tránsito de sus combatientes, el suministro de material de guerra, alimentos e insumos vitales para el sostenimiento de las estructuras subversivas; así mismo, esas condiciones favorables habrían permitido la realización de actividades económicas ilegales relacionadas con el contrabando de ganado (desde la frontera Venezolana), gasolina y estupefacientes que extienden el corredor fronterizo desde Arauca hasta el Casanare y que contribuyeron con las finanzas de los actores armados ilegales.

Tal parece que la creciente amenaza de la insurgencia en el territorio casanareño propició el interés de ciertos sectores económicos de la región por fortalecer y apoyar a grupos de autodefensa inicialmente en el sur del departamento: las Autodefensas Campesinas de Casanare (ACC); grupo armado organizado al margen de la ley que habría considerado aceptar el proyecto de unificación con las Autodefensas Unidas de Colombia trazado por los Castaño; sin embargo, las diferencias surgidas entre las partes, no lo permitió. Para entonces, las AUC determinaron la conformación de una estructura asociada a la casa Castaño, El Bloque Centauros (BC). Estas organizaciones paramilitares terminaron enfrentándose en una guerra abierta durante el periodo 2003 a 2004 dejando un alto número de víctimas especialmente niños, niñas y adolescentes reclutados en los Llanos orientales.

El Bloque Centauros con el asesinato de su comandante Miguel Arroyave alias 'El Arcángel', en 2004, se dividió en tres facciones: una al mando de 'Pirata', la segunda al mando de 'Cuchillo' y la última, que era la más grande cuantitativamente y liderada por alias 'Mauricio', terminó desmovilizándose junto a Vicente Castaño en septiembre de 2005 en la finca Corinto, corregimiento de Tilodirán, municipio de Yopal; aunque los comandantes de las Autodefensas Campesinas de Casanare (ACC) representaron a las Autodefensas del Llano en Santa Fe de Ralito, esta organización no llegó a aceptar la desmovilización, ni a que sus integrantes se sometieran a ley de Justicia y Paz.

Con la desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia y el fraccionamiento de algunas de sus estructuras que mutaron en los denominados grupos armados ilegales Post-desmovilización su objetivo se habría centrado en controlar las rutas del narcotráfico, los laboratorios móviles para la producción de estupefacientes, así como el tráfico de armas y material de intendencia que se realiza a través del río Meta hacia la frontera venezolana.

Adicionalmente, el control de la región y movilización por el río brindaría oportunidades a los grupos armados ilegales en el tiempo, dadas las ventajas que traería la implementación de grandes proyectos de desarrollo agropecuario en la altillanura (canalización del río Meta, adecuación de tierras de influencia de la cuenca de este río, inversión privada, entre otras) y de la ampliación de explotación de hidrocarburos (13

exclusivo Defensoría del Pueblo

municipios de los 19 que tiene el Departamento), que tendría un particular impacto en la valorización de las tierras y de la producción agropecuaria, factores económicos de gran interés en la obtención de importantes rentas para el actor armado que lograra imponer su dominio territorial[14].

1.2 Dinámica Actual de la insurgencia (Facciones Disidencias de las FARC y el ELN).

El proceso adelantado por las facciones disidentes de las FARC desde 2018, inició en el norte de Casanare y buscaría recuperar y ocupar el territorio en las estribaciones de la cordillera Oriental, hasta los límites de los departamentos de Boyacá, Meta y Cundinamarca, lograr el control de importantes corredores de movilidad terrestres que permitan el tránsito de las estructuras armadas entre los departamentos mencionados.

Con la cooperación de milicianos y combatientes que no aceptaron los acuerdos alcanzados entre el Gobierno y las FARC y/o que decidieron abandonar el proceso de reincorporación, habría fortalecido en la región dos importantes frentes armados que respondían a mandos diferentes (inicialmente el Frente 28 apareció afín a la Nueva Marquetalia) y las incursiones permanentes del Frente 10 desde Arauca (afín al Frente 1º - Iván Ríos), los que finalmente se unieron en torno a la estructura armada comandada por Iván Lozada y Gentil Duarte y planearon el proceso de expansión en la región con incidencia directa en los municipios de Yopal y Aguazul pretendiendo consolidarse para recaudar recursos económicos dirigidos al fortalecimiento de sus estructuras y su continuidad en la proyección en la región.

En el momento, las Facciones Disidentes de las FARC (Frentes 10 y 28) libran una confrontación armada con el ELN en el Departamento de Arauca y no se descarta que ésta pueda trasladarse al Departamento de Casanare y tenga incidencia elevando el riesgo para los habitantes de los municipios focalizados en esta Alerta Temprana.

Así, las facciones disidentes de las FARC del Frente 28 (sobre la cordillera Oriental) y el Frente 10 (en el corredor sobre la Marginal de la Selva), estructuras insurgentes que hacen parte del denominado Comando Conjunto de Oriente - CCO despliegan operativos desde el norte del Departamento en los límites con el departamento de Arauca (pareciera que incluso desde Venezuela); incursionando en el territorio y estableciendo puntos estratégicos de apoyo que facilitan su accionar, control y dominio. Igualmente se tiene conocimiento del propósito de tal grupo armado de revivir los frentes 38 y 56, que entrarían en disputa con los grupos paramilitares que ya operan en la región, particularmente en los municipios de Aguazul, Maní, Tauramena, Monterrey, Villanueva y Yopal.

El ELN continúa con su estrategia de guerra, con dos frentes: Adonai Ardila Pinilla en el norte y con el frente José David Suárez en el piedemonte en límites en los municipios de Aguazul, Yopal, Recetor, Chámeza y Tauramena con incursiones esporádicas en el sur del departamento en la búsqueda de recursos financieros que potencien su plan de expansión y articulación presuntamente con el departamento del Meta (y el Guaviare). Como fue

[14] Ver en: https://verdadabierta.com/bloque-centaruros/

etablo Defensoría del Pueblo

comentado anteriormente, no se descarta que el ELN pueda iniciar acciones armadas en contra de las Facciones disidentes de las FARC en este territorio.

Para los propósitos insurgentes, Yopal como capital del departamento y el municipio de Aguazul, resultan estratégicos para la consecución de sus objetivos político-militares y económicos, no solo por ser el centro administrativo y Aguazul la puerta de entrada desde el departamento de Boyacá, sino por su alto desarrollo económico y centro de abastecimiento, financiero y de desarrollo para Orinoquía. Se prevé que poco a poco haya un mayor involucramiento de la población civil en el conflicto armado, forzándola a aceptar y cumplir con los reglamentos y manuales de convivencia que imponen "orden", exigiendo y asignando tareas relacionadas con inteligencia, información, empleándola como correos humanos, exigiendo colaborar con la seguridad del territorio, comprometiéndola en el transporte de material de guerra y la entrega de insumos en apoyo a las operaciones de los actores armados ilegales.

Es posible también que las Facciones disidentes de las FARC y el ELN, de acuerdo al avance de los planes de "paz total" del gobierno nacional, superen la confrontación y lleguen a acuerdos territoriales (como ocurrió en el pasado), compartiendo fuentes de financiación evitando cualquier confrontación en el territorio y que, incluso si no se consolidan los diálogos con el Gobierno Nacional, pueda haber un accionar conjunto encaminado a demostrar capacidad de hacer daño a través de la ejecución de acciones violentas de gran impacto contra unidades y la infraestructura militar, establecidos de base en el municipio de Yopal; sin embargo, a la fecha se ha conocido que el ELN se ha negado a parar la guerra con las Facciones disidentes, mientras las Disidencias han manifestado que alias Jhon Mechas fue facultado por las disidencias para buscar acercamientos con el ELN[15]. Es importante mencionar la responsabilidad de la insurgencia del ataque a la base del Grupo Aéreo de Casanare (GACAS) de la Fuerza Aérea Colombiana, ataques contra autoridades de policía, homicidios selectivos, secuestros, extorsión y amenazas de alta preocupación por las autoridades del departamento[16].

1.3 Dinámica actual de los Grupos Sucesores del paramilitarismo

La Defensoría del Pueblo, en el Informe de Riesgo No. 036 – 2017 (antes del Decreto 2124) emitido para los municipios de Aguazul y Yopal señaló la presencia en el territorio de organizaciones armadas ilegales derivadas de las Autodefensas Unidas de Colombia, de reductos de las Autodefensas Campesinas de Casanare y otras estructuras que actuaban bajo diferentes denominaciones (Águilas negras, por ejemplo); estas estructuras ilegales estarían dedicadas principalmente al narcotráfico, alejadas de todo discurso y lucha antisubversiva y ante el repliegue de las antiguas FARC hacia las Zonas Veredales Transitorias de Normalización y el repliegue del ELN sobre la cordillera Oriental, los grupos de autodefensas habrían centrado su accionar en la extorsión, la producción, distribución, comercialización, abastecimiento del mercado interno y externo de estupefacientes, el

[15] Ver en: https://www.semana.com/politica/articulo/dialogo-entre-bandidos-alias-jhon-mechas-fue-facultado-por-las-disidencias-para-buscar-acercamientos-con-el-eln/202358/
[16] Ver en: https://prensalibrecasanare.com/yopal/39046-yopal-estb-amenazada-por-grupo-al-margen-de-la-ley-luns-eduardo-castro.html. 6 octubre de 2020.

Defensoría del Pueblo

abigeato, la venta de servicios de seguridad, los trabajos por encargo y en disputa entre ex integrantes de las autodefensas por tierras y territorio.

El ingreso y posicionamiento de los grupos sucesores del paramilitarismo, particularmente el llamado Clan del golfo o autodenominadas AGC y la reactivación de otras estructuras armadas ilegales ligadas al paramilitarismo, hacen prever una eventual confrontación con grupos insurgentes, ante la reconfiguración de las facciones disidentes de las FARC, igualmente es posible una confrontación directa con el ELN; a lo anterior se suma el interés tanto de la insurgencia (sobre todo de las FD-FARC) y de las AGC por el control y monopolio del narcotráfico (que incluye el narcomenudeo), que los podría llevar a una disputa por las rentas del narcotráfico.

Fue de público conocimiento la declaración de un analista político (hoy senador de la República), de cómo, al parecer, algunos empresarios Casanareños habrían solicitado a los mandos de las AGC en el Meta, su ingreso y operación en el departamento. La solicitud tendría como objeto neutralizar las pretensiones territoriales, financieras y las constantes amenazas a las que estarían siendo sometidos los gremios económicos por las disidencias de las FARC y el ELN[17].

Los recientes hechos violentos relacionados con amenazas, extorsión, homicidios selectivos, los atentados como retaliación al no pago de extorsión, la aparición de videos y de panfletos particularmente alusivos a los grupos armados en la región, amplían y determinan un posible y complejo escenario de confrontación armada que en principio supone acuerdos entre estructuras de las autodefensas como las AGC y otras pequeñas estructuras por identificar, que actúan en la región en un intento de monopolizar el narcotráfico, neutralizar el proyecto expansivo de la insurgencia, la ocupación de territorios y la apropiación de importantes recursos provenientes de la actividad económica en la región.

2. ESCENARIO ACTUAL DEL RIESGO.

La concentración de la oferta institucional, servicios sociales y oferta comercial, financiera y económica de la zona central de Casanare convierte a Yopal en el centro urbano más importante de desarrollo regional (ver Figura 1), al que se suma por la misma dinámica el municipio de Aguazul, no se expresa en el bienestar social y económico de la población; el municipio de Yopal presenta áreas de concentración de la población (asentamientos humanos), víctima del conflicto armado, desplazados, reinsertados, desmovilizados en busca de oportunidades provenientes del departamento, de otros departamentos e incluso extranjeros, en situación de pobreza extrema y con altas demandas y necesidades de empleo, vivienda, salud y educación.

El desarrollo económico y el auge empresarial resulta de especial interés para los grupos guerrilleros, que promueven por la vía armada un proyecto revolucionario, pues ofrece posibilidades para la expansión y reconfiguración de la guerrilla tanto del ELN, como de

[17] Ver en: https://marthacifuentes.com/portada/2020/12/17/clan-del-golfo-habria-llegado-a-casanare-de-la-mano-de-personalidades-de-poder-economico-revela-analista-ariel-avila/

Defensoría del Pueblo

las crecientes Facciones Disidentes de las Farc, convirtiendo a los municipios de Yopal y de Aguazul, en centros para la implementación de estrategias de captación de rentas, de conformación de redes de apoyo y base social, pero también de violación de los Derechos Humanos, pues se sabe que desde 2019 se han venido presentando homicidios, amenazas, secuestros, extorsiones y desplazamientos forzados. Así mismo, se han propiciado golpes a los íconos de la seguridad regional, como fue el ataque contra la Base de la Fuerza Aérea Colombiana -FAC (GACAS), 2020.

Los crecientes problemas sociales de las ciudades de Aguazul y Yopal, expresados en el incremento de la delincuencia común, consumo de sustancias psicoactivas, la extorsión y el sicariato entre otras conductas socialmente estigmatizadas, resultan un desafío constante para las autoridades municipales y de policía. El malestar social creciente, de sensación de inseguridad y pesimismo, promueve que los GAO-ML encuentren una oportunidad para ganar legitimidad en la sociedad local, recurriendo a homicidios selectivos de personas socialmente estigmatizadas: consumidores de SPA, jóvenes que realizan contravenciones, personas dedicadas a la prostitución, personas migrantes de nacionalidad venezolana, entre otros.

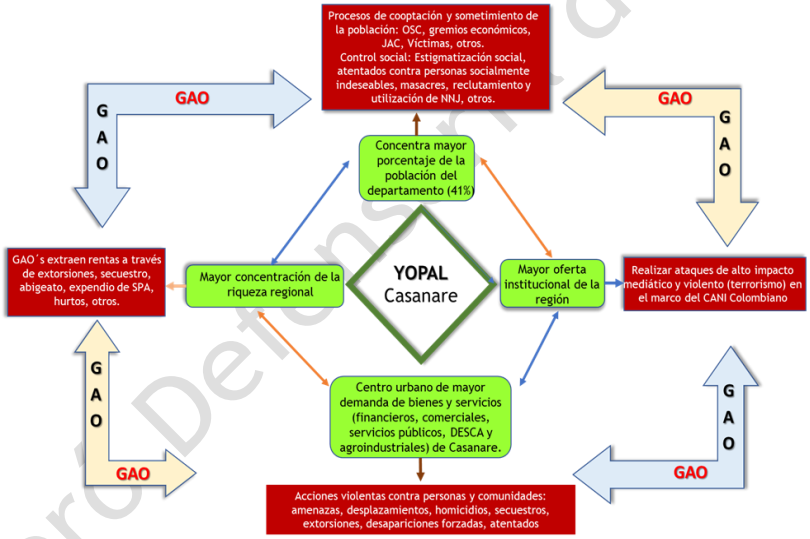

Fuente: Monitoreo in situ SAT

Figura 1. Yopal. Factores socioeconómicos que dinamizan la amenaza de los GAO

Este territorio y sus innumerables corredores favorecen la presencia y operatividad de los grupos armados ilegales, tanto del ELN, de las Facciones disidentes de las FARC y de los grupos sucesores del paramilitarismo, pudiendo articular sus diferentes estructuras armadas, coordinar acciones militares en las áreas rurales y los centros poblados en el piedemonte llanero en jurisdicción de los municipios de Yopal, Aguazul, Chámeza y Recetor, con los municipios de la Provincia de La Libertad en Boyacá. Asimismo, mantener una importante influencia sobre las comunidades locales y sobre la amplia llanura que conecta el sur y el oriente del departamento (Tauramena, Monterrey, Villanueva, Maní y Orocué).

elaboró Defensoría del Pueblo

A pesar de los procesos encaminados a la desmovilización de las Autodefensa Unidas de Colombia (Justicia y Paz), de los acuerdos alcanzados en los diálogos de La Habana con las FARC y los fallidos pactos de cese al fuego con el ELN, en la región casanareña dichos esfuerzos no contribuyeron al desescalamiento y finalización del conflicto armado interno. El fracaso para establecer una paz estable y duradera a nivel nacional, en Casanare se expresa en la reconfiguración de estructuras armadas ilegales sucesoras del paramilitarismo, tales como las AGC, en la reorganización de los antiguos frentes de las extintas FARC EP (FD FARC) y la expansión del proyecto guerrillero del ELN.

Por lo tanto, en la actual coyuntura, la influencia de los grupos armados organizados persiste en la región, sustentado en altos intereses por el territorio. Los GAO ML a través de complejas redes de milicianos, simpatizantes y colaboradores que sirven como plataformas de apoyo para fortalecer sus estructuras armadas ilegales, se expanden por el territorio de manera sistemática, recurriendo al uso de la violencia si encuentran alguna oposición. Todos pretenden adelantar acciones relacionadas con la recuperación territorial, manejo de economías legales e ilegales, la disputa por predios, la extorsión y la obstrucción a los programas de restitución de tierras en la extensa sabana que comprende el sur y el centro del departamento.

2.1 Conductas que vulneran los derechos humanos e infringen el DIH.

Los municipios de Yopal y Aguazul se constituyen en un escenario de riesgo en el que se materializa la vulneración sistemática de los Derechos Humanos y se infringe el DIH, así:

2.1.1 Atentados contra la vida y la integridad personal.

El homicidio selectivo en persona protegida es una conducta o delito recurrente por parte de los actores armados ilegales, con el fin de intimidar y doblegar a la población, forzándola a responder al cumplimiento de sus exigencias, generando terror, sumisión, dominio, sujeción, subordinación, humillación y obediencia al orden impuesto para favorecer sus intereses políticos, sociales y económicos en el territorio.

En lo concerniente a homicidios registrados en el departamento de Casanare durante los tres primeros meses del año 2023 se han presentado 14 homicidios de los cuales 3 se registraron en Aguazul y 5 en el municipio de Yopal; al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo a la información registrada en la página Estadísticas Delictivas de la Policía Nacional se registraron 77 homicidios de los cuales 6 ocurrieron en el municipio de Aguazul y 20 en el municipio de Yopal; para el periodo 2021 se registraron 87 homicidios de los cuales 6 se registraron en el municipio de Aguazul y 29 en el municipio de Yopal; durante el año en emergencia sanitaria por efectos de la pandemia se registraron en el departamento de Casanare, según la misma fuente, 81 homicidios de los cuales 4 se registraron en el municipio de Aguazul y 36 en el municipio de Yopal; y, de los 62 homicidios registrados en el año 2019 se registraron 2 en el municipio de Aguazul y 24 en el municipio de Yopal.

Defensoría del Pueblo

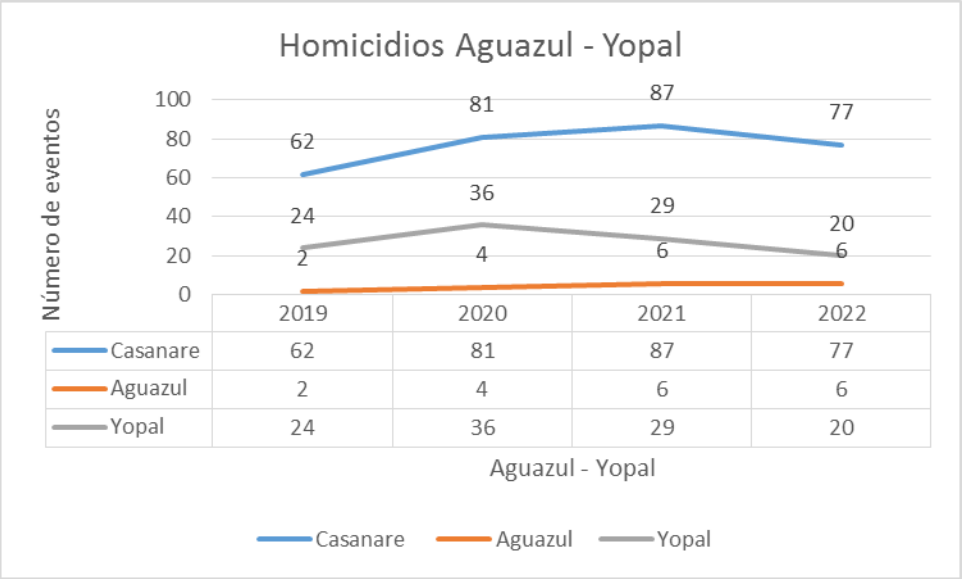

Fuente: Estadísticas Delictivas Policía Nacional diciembre 31 de 2022. Procesado por el SAT.

La tendencia del homicidio en el departamento como lo muestra la gráfica durante los años 2019, 2020 y 2021 registra un aumento considerable; de acuerdo a la información registrada por la Policía Nacional[18] en el caso de los municipios en advertencia, se mantuvo un incremento en el municipio de Aguazul con tendencia moderada al 31 de diciembre de 2022; mientras para el municipio de Yopal, que registra las tasas de mayor ocurrencia por este delito en el departamento, indica un aumento considerable del homicidio para los años 2019 y 2020, mientras que para el año 2021 se registró un descenso de 7 homicidios (8.5%), con tendencia a disminuir en el año 2022, pues al 31 de diciembre de 2022 se registraron 20 casos de homicidio.

El incremento de este delito estaría relacionado con el ingreso al territorio, consolidación y el desarrollo de actividades ilegales de actores armados no estatales denominados grupos sucesores del paramilitarismo y la implementación del sicariato como mecanismo de eliminación contra la población socialmente estigmatiza, organizaciones delictivas y pequeñas agrupaciones derivadas de antiguas estructuras paramilitares que subsisten en el territorio, con las que se enfrentan por el control de las actividades ilícitas como el mercado local de estupefacientes.

El aumento de las muertes selectivas en particular contra la población socialmente estigmatizada en la modalidad de sicariato ha aumentado de manera progresiva y, por el *modus operandi*, parece obedecer a un plan de eliminación sistemático contra este sector de la población, como mecanismo de intimidación que buscaría legitimidad popular ante la escasa efectividad de los organismos del Estado y que respondería también a la búsqueda del reconocimiento por parte de los grupos armados ilegales y su necesidad de hacerse al control social en el territorio.

[18] https://www.policia.gov.co/grupo-informacion-criminalidad/estadistica-delictiva.

Los hechos violentos que se presentan en el contexto urbano de los municipios de Aguazul y Yopal de interés de los actores armados ilegales es una expresión de disputa territorial, social y por el dominio de las actividades ilícitas en los sectores marginales y de alta complejidad social y económica.

Homicidios periodo de análisis 2022 – 2023.

El homicidio como acción armada recurrente, sigue siendo la conducta extrema a la que los grupos armados ilegales someten a quienes consideran contrario a sus intereses, contra población socialmente estigmatizada y contra quienes han pertenecido a sus estructuras y han sido sometidos a juicios, que terminan en pena de muerte.

- El día 6 de febrero de 2022 en la vereda Cuarto Únete, sector Las Lajas en jurisdicción del municipio de Aguazul, en la vía que comunica al municipio de Aguazul con el departamento de Boyacá, fue hallado el cuerpo de una mujer en avanzado estado de descomposición; la víctima se encontraba cerca al río Únete, en un área de difícil acceso, debió ser rescatada por unidades del grupo especializado de la Defensa Civil y la SIJIN con el apoyo de unidades militares, garantizando la seguridad de los rescatistas y las unidades de policía.

- En horas de la noche del día 23 de marzo del 2022 un hombre que se movilizaba en una motocicleta por la vía Aguazul -Tauramena fue hallado sin vida a la altura de la vereda Atalayas; de acuerdo a información entregada por la comunidad se escucharon varias detonaciones ocasionando el fallecimiento en el lugar de los hechos; la víctima fue identificada por las autoridades como Jorge Enrique Britto Segovia, de 29 años de edad, natural de Arauca; así mismo, se informó que registra anotaciones en el SPOA por diversos delitos, investigaciones que se adelantan en el departamento de Arauca.

- El 25 de marzo de 2022 en el barrio El Porvenir centro urbano del municipio de Aguazul, fue identificado como Neomar Alberto Tovar Aranda, de nacionalidad venezolana, el joven asesinado la noche del viernes 25 hacia las 10 de la noche; al parecer dos hombres que se movilizaban en motocicleta habrían abordado al joven Neomar Alberto Tovar Aranda exigiendo que se retirara del lugar y al resistirse fue asesinado.

- El día 2 de abril de 2022 en la vereda La Porfía jurisdicción del corregimiento de Morichal, municipio de Yopal, se presentó un caso de sicariato contra un agricultor; la víctima fue identificada como Aries Alain Tumay Ortega de 32 años, quien recibió varios impactos de bala propinados por dos sujetos que se movilizaban en una motocicleta de alto cilindraje. De acuerdo con lo manifestado por la comunidad los sicarios llegaron hasta la finca y sin mediar palabra desenfundaron el arma y dispararon en cuatro oportunidades, causándole la muerte en el lugar de los hechos. Hasta el momento no se conoce de ninguna amenaza contra Tumay Ortega, quien hace poco tiempo había llegado a la región.

- El 1 de julio de 2022 se informó de la presencia de un cuerpo masculino en la finca La Aurora vereda Upamena corregimiento de El Charte, área rural del municipio de Yopal; al parecer la víctima habría sido encontrada envuelta en sábanas y atado del cuello, manos y pies (homicidio con sevicia); campesinos que transitaban por el lugar una vez hallaron

Defensoría del Pueblo

el cuerpo dieron aviso a las autoridades; la víctima al parecer llevaría varios días enterrado en un área boscosa y a poca profundidad. Las autoridades de policía informaron que la víctima presentaba avanzado estado de descomposición situación que ha dificultado determinar posibles heridas como las circunstancias del fallecimiento; así mismo, no se encontraron documentos de identificación.

- El día 6 de julio del 2022 en la vereda El Rincón del Soldado jurisdicción del municipio de Yopal, fue hallado el cuerpo de un hombre semidesnudo y en avanzado estado de descomposición; la víctima corresponde a un hombre entre 30 y 40 años, portaba camiseta y pantalón oscuro, fue hallada en horas de la mañana sobre la vía que conduce hacia la vereda Rincón del Soldado corregimiento de El Charte, área rural del municipio de Yopal. Por información entregada por las autoridades de policía se indicó que se trata de un cuerpo de sexo masculino, cuyas causas de muerte son difíciles de establecer; así mismo, que el cadáver fue encontrado boca arriba, en una cuneta de desagüe de escorrentías, y su presencia fue advertida por transeúntes que, al notar fuertes olores, alertaron a la Policía que en la mañana del miércoles 6 de julio, confirmaron el hallazgo.

- En inmediaciones de la Vereda La Turúa jurisdicción del municipio de Aguazul hacia las 5 de la tarde del 26 de julio del 2022 fue asesinado por sicarios, Moisés Jaimes Páez de 32 años, cuando se desplazaba en motocicleta entre los municipio de Aguazul y Tauramena; la víctima recibió un disparo en la cabeza falleciendo en el lugar de los hechos; una vez cometido el homicidio al parecer fue despojado de los documentos, celular y la motocicleta en la que se movilizaba; las autoridades no han entregado la información respectiva que dé cuenta de la víctima, sobre los presuntos autores, el vehículo y los documentos que se llevaron. En el territorio se presume presencia de actores armados ilegales, situación que al parecer explica la presencia de las autoridades varias horas después de presentados lo hechos.

- El 20 de octubre de 2022 fueron hallados restos de dos cuerpos que habrían sido decapitados en un sector aledaño al intercambiador vial en el centro urbano del municipio de Yopal; se pudo conocer que los cadáveres no tenían cabeza, que uno sería el de una mujer y el otro correspondería a un hombre con OSIGD, cuya cabeza habría sido hallada el 29 de octubre de 2021 envuelta en una bolsa en plena vía pública en el barrio La Corocora de Yopal. Los cuerpos descuartizados quedaron para la correspondiente diligencia de levantamiento por la Fiscalía estuvo acompañada de forenses, especialistas provenientes de Bogotá que acompañan la investigación, así como Gaula de Policía, Sijín, CTI y Migración Colombia; lo hechos son materia de investigación por las correspondientes autoridades.

-En horas de la mañana del día martes 29 de noviembre fue hallado el cuerpo sin vida del ciudadano Maicol Tamayo Wilches de 28 años, asesinado de dos impactos de bala propinados en la espalda y extremidad inferior. La víctima habría sido encontrada por un transeúnte en un sector boscoso conocido como el predio “Las Polas”, aledaño a la avenida primera con calle 46 del municipio de Yopal.

-En una acción atribuida a sicarios en la madrugada del día 25 de diciembre de 2022 fue víctima de homicidio Rodolfo Sequeda Uribe, la víctima de 31 años de edad habría recibido

elaborado Defensoría del Pueblo

9 impactos de bala cuando se encontraba en la carrera 42 con calle 33, barrio Llano Vargas de Yopal.

-El día 6 de febrero de 2023 sobre la vía que conduce del municipio de Maní al municipio de Aguazul, en el sector La Esperanza corregimiento de San José del Bubuy, fue asesinado con impactos de arma de fuego Jhon Luis Monzo Díaz, de 35 años, natural de Aguazul; la víctima fue sorprendida por sicarios luego de realizar cobros de la denominada modalidad "gota a gota" en el municipio de Maní y, cuando se desplazaba de regreso hacia el municipio de Aguazul donde residía; el cuerpo fue hallado junto a la motocicleta personal.

- El día 7 de enero de 2023 en inmediaciones del asentamiento 15 de octubre del municipio de Yopal, fue hallado el cuerpo sin vida de Luis Alejandro Cocinero, de 35 años trabajador de la industria petrolera, era hijo del ex alcalde del municipio de Recetor, Luis Gabriel Cocinero (asesinado igualmente el día 9 de abril de 2014 al parecer por actores armados ilegales).

- Un joven de 16 años, identificado como Franklin Estiven Grosso fue asesinado de varias puñaladas propinadas en el cuello, en hechos ocurridos en horas de la mañana del miércoles 12 de abril de 2023 en el municipio de Yopal; el cuerpo del menor fue hallado en un potrero ubicado en inmediaciones de las casas de Torres de San Marcos, sector conocido como la finca “El Silencio”, por la vía que conduce hacia la ciudadela La Bendición de Yopal. De acuerdo con información suministrada por la comunidad, el sitio es utilizado por expendedores y consumidores de estupefacientes.

- El día 23 de abril en horas de la madrugada en la carretera rural que comunica las veredas El Picón - Morichal fue encontrado el cuerpo del ciudadano Yonatan Fidel Bahamón Mora de 36 años; la víctima tenía impactos de bala en la cabeza. Al parecer el homicidio habría sido cometido en otro lugar ya que testigos en la zona reportaron movimientos extraños hacia las 3:30 de la madrugada, en el sector donde posteriormente se reportó el hallazgo del cadáver. Se conoció que el señor Yonatan Fidel Bahamón Mora presentaba anotaciones el Sistema Penal Oral Acusatorio.

2.1.2 Extorsiones, Amenazas y Atentados.

La extorsión y la amenaza se constituyen en medios violentos empleados por los actores armados ilegales contra la vida, la integridad y los bienes de la población civil que una vez doblegada y sometida responde incondicionalmente a las exigencias del actor armado como único mecanismo para evitar retaliaciones que pongan en riesgo la vida, el patrimonio y la permanencia en el territorio; la no denuncia de estas prácticas criminales facilitan la reiteración y continuidad en beneficio de las organizaciones armadas ilegales y su accionar violento en el territorio.

De acuerdo con el reporte presentado por la Policía Nacional en la página de estadísticas delictivas, el comportamiento de la amenaza durante los últimos 4 años presenta variantes importantes con una notable disminución durante el periodo de la pandemia; entendiendo que este delito al igual que las extorsiones regularmente no se denuncia por temor a retaliaciones contra las víctimas.

Informó Defensoría del Pueblo

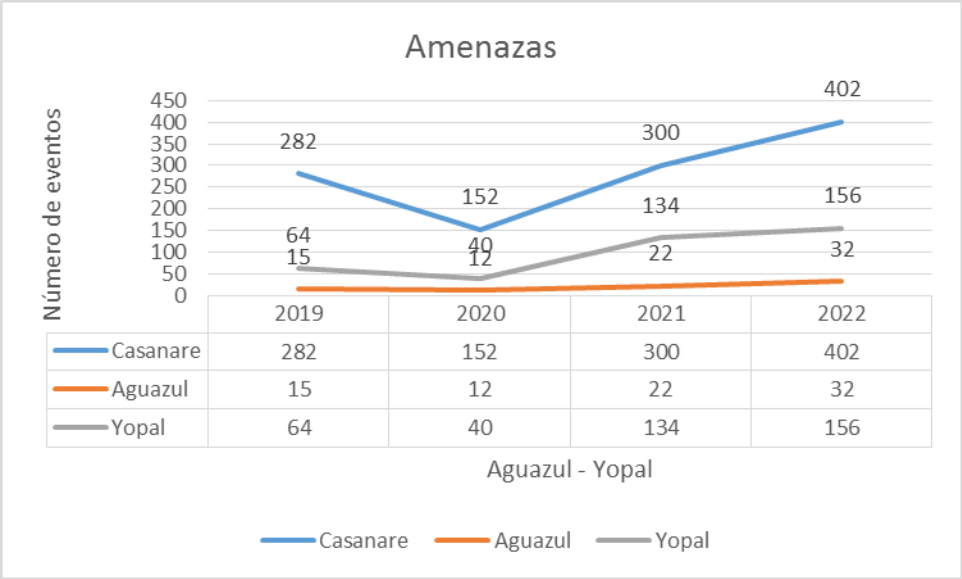

Fuente: Estadísticas Delictivas Policía Nacional diciembre 31 de 2022. Procesado por el SAT.

La tendencia del delito de amenaza va en aumento, como se mencionó anteriormente con variación durante el año declarado en emergencia por la pandemia Covid – 19. Como se observa el municipio de Yopal registró durante el año 2021 el 44.66% del total de las amenazas en el departamento; siendo los municipios de Aguazul y de Yopal los de mayor registro con 165 amenazas que corresponden al 56% del total de las mismas en el departamento de Casanare; durante el año 2022 de las 4042 amenazas denunciadas, en el municipio de Aguazul se reportaron 32 amenazas y para el municipio de Yopal se registraron 156 amenazas, para un total de 188 denuncias por amenazas que corresponden al 46.76% del total departamental por ocurrencia de este delito. Durante los tres primeros meses del año 2023 en el departamento se han denunciado 104 amenazas de las cuales 6 en el municipio de Aguazul y 35 en el municipio de Yopal, 41 denuncias que corresponden al 39.42% del total de las amenazas reportadas en el departamento.

Amenazas periodo de análisis 2022 - 2023

- El día jueves 31 de marzo de 2022 el líder social Wilson Acosta Gaviria puso en conocimiento de la Defensoría del Pueblo presuntas amenazas por actores armados ilegales al parecer asociados con las AGC; el líder y representante de la Fundación Tiempos de Restauración, habría sido amenazado con arma de fuego cuando se encontraba brindando atención a varios jóvenes consumidores de estupefacientes en el asentamiento la Resistencia, debajo del puente ubicado en la carrera 13 con calle 40; los hechos se presentaron el día 21 de marzo hacia las 11:30 de la mañana mientras atendía a dos mujeres y cuatro hombres con ayuda terapéutica y espiritual, cuando se le acercó un sujeto en tono amenazante le habría comunicado que el patrón estaba cansado de la labor que adelanta con los consumidores, inmediatamente lo agrede y le pone el arma en el pecho advirtiéndole que debe callarse, irse de la región o morirse "sabemos todo de usted

y su familia"; las continuas amenazas por su labor obligaron al desplazamiento del líder hacia otra región del país.

- El día 3 de junio de 2022 miembros de la comunidad del corregimiento del Morro ponen en conocimiento de la Defensoría regional, que al parecer actores armados ilegales que operan en Arauca y Casanare les habrían enviado panfletos y realizado llamadas telefónicas, en las que les comunican que varias de las compañías petroleras que adelantaban trabajos en el departamento de Arauca y que han llegado al corregimiento, cuentan con la aprobación del grupo insurgente, por lo que les estarían manifestando evitar acciones de resistencia y movilización en contra de las compañías.

- El 7 de junio de 2022 en consejo de seguridad departamental extraordinario No. 008 realizado en el municipio de Yopal, el secretario de gobierno departamental Oscar Reinaldo Gómez Peñaloza pone en conocimiento presuntas amenazas presuntamente provenientes de las Facciones Disidentes de las FARC, organización armada ilegal que al parecer lo habría declarado objetivo militar.

- El día 10 de junio de 2022 miembros de una familia procedente de las veredas Caño Hondo y la Holanda en el municipio de Tame jurisdicción del departamento de Arauca que residen en el municipio de Yopal en situación de desplazamiento forzado, pone en conocimiento de la Defensoría del Pueblo reiteradas amenazas por parte de actores armados ilegales al parecer de las Facciones Disidentes de las FARC; al parecer los hechos tienen relación con la protección que la mencionada familia estaría brindando a un familiar de 19 años que habría abandonado la estructura armada ilegal, desde el 23 de mayo de 2022 y que actualmente se encuentra protegido por sus familiares.

- El día 27 de julio del 2022 el padre Luis Albeiro Camacho Aguirre, representante de derechos humanos de la pastoral social, pone en conocimiento que presuntos actores armados ilegales lo estarían amenazado por su labor social y como defensor de derechos humanos con la comunidades en el departamento; al parecer estaría siendo víctima de extorsión, estigmatización y señalamientos de colaborar con los grupos insurgentes que hacen presencia en el corregimiento de Cupiagua, jurisdicción del municipio de Aguazul. En las reiteradas llamadas ha sido agredido de palabra, pretendiendo que abandone la región y forzándolo a entregar aportes económicos que debe consignar a una cuenta bancaria y que de no hacerlo podría ser víctima de retaliaciones contra la vida, la seguridad, la libertad e integridad.

- El presidente del concejo municipal del municipio de Recetor pone en conocimiento de la Defensoría del Pueblo que el día 21 de julio de 2022 cuando se dirigía hacia su finca en la vereda Volcán Blanco jurisdicción del municipio e Aguazul habría sido interceptado por sujetos que se movilizaban en una motocicleta de alto cilindraje y sin placas, obligándolo a detener el vehículo en el que se desplazaba en compañía de un sobrino; una vez reducido le comunicaron que no debería volver por la región, que ningún miembro de la familia Bernal estaba autorizada para ingresar al territorio; igualmente, estas personas se presentaron como miembros del ELN frente José David Suárez y al parecer portaban armas cortas. Por información allegada a la familia a través de un presunto desertor del grupo insurgente les fue comunicado que al parecer la orden de la organización armada ilegal

elaborado Defensoría del Pueblo

estaría orientada a atentar contra la familia del concejal del municipio de Recetor si intentan regresar a la vereda Volcán Blanco del municipio de Aguazul. El concejal decidió sacar las pertenencias y abandonar el predio declarando desplazamiento forzado.

- El día 22 de agosto de 2022 hacia la 7 de la noche en la vereda Guayaque corregimiento La Niata jurisdicción del municipio de Yopal fue víctima atentado el líder social Javier Pérez Castillo; cuando regresaba hacia el municipio habría sido interceptado por desconocidos recibiendo dos impactos con arma de fuego que fueron neutralizados por el chaleco de protección; el escolta al parecer logró reaccionar activando su arma de fuego, en el intercambio de disparos no se presentaron heridos; las autoridades de policía manifestaron que el atentado es materia de investigación y que se está en procura de identificar a los autores materiales del hecho como los autores intelectuales. El Asentamiento humano "Mi Nueva Esperanza" que lidera el señor Javier Pérez está ubicado en el sector urbano del municipio de Yopal, alberga población víctima del conflicto armado, población desmovilizada, presuntos integrantes de grupos armados ilegales, población socialmente estigmatizada, expendedores de estupefacientes, migrantes venezolanos y otros sectores de la población en precarias condiciones sociales y económicas que están en procura de una vivienda digna.

- En un atentado fue baleado un comerciante al interior de su vehículo cuando se desplazaba entre los municipios de Aguazul y Yopal. El intento de sicariato se registró el miércoles 9 de noviembre de 2022 hacia las 3:10 p.m. en inmediaciones del monumento del Coleo en jurisdicción del municipio de Aguazul, hasta donde llegaron dos sujetos a bordo de una motocicleta y dispararon en repetidas ocasiones contra la víctima.

- El día 12 de noviembre de 2022 en el barrio Casimena del municipio de Yopal hacia las 5 :30 de la tarde, Rubiela Benítez y Diego Flórez líderes sociales pertenecientes al Comité Permanente por los Derechos Humanos regional Casanare, habrían sido víctimas de un presunto atentado cuando arribaban al lugar de su residencia; al parecer sujetos que se desplazan en motocicleta dispararon contra los líderes sociales hiriendo a uno de los escoltas que los acompañaba en el momento; la señora Rubiela Benítez y el señor Diego Flórez cuentan con esquemas de seguridad otorgada por la Unidad Nacional de Protección UNP; los líderes habían denunciado la presencia de actores armados en el departamento lo que habría desencadenado amenazas y el atentado contra los defensores de derechos humanos en el departamento.

- El día 16 de noviembre de 2022 el líder social Diego Armando Flórez pone en conocimiento de la Defensoría del Pueblo la emisión de un panfleto al parecer de las AGC comando central en la que le exigen abandonar la región señalándolo como miembro del Comité Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos CPDH a la que denominan como de la organización narco guerrillera.

-El 24 de enero de 2023 hacia las 8 y 30 de la noche en la vereda El Picón jurisdicción del municipio de Yopal, el empresario y ganadero Marionel Barrera resultó gravemente herido en un presunto atentado cuando se encontraba descansando en la finca Manaver; al parecer cuatro individuos vestidos de negro y encapuchados llegaron a la propiedad del empresario, en la reacción el señor Marionel Barrera quiso enfrentarse a los invasores

Defensoría del Pueblo

recibiendo cuatro disparos. El propietario de la empresa TSP dedicado al transporte de hidrocarburos ha sido víctima de secuestro, extorsión y amenazas por grupos armados ilegales que operan en la región.

- El 17 de marzo de 2023 comerciantes ponen en conocimiento de la Defensoría del Pueblo extorsión al parecer por presuntos integrantes de las Facciones disidentes de las FARC, que al parecer exigen altas cuotas de aporte para la organización armada bajo amenaza de no atentar contra la vida e integridad delos comerciantes como de sus núcleos familiares.

- El 31 de marzo de 2023 en la vereda Cupiagua jurisdicción del municipio de Aguazul en un presunto atentado fue herido de 4 impactos de bala el ciudadano Euclides Ayala Fonseca de 42 años, cuando se encontraba descansando en su lugar de residencia; las autoridades han manifestado que la víctima tiene antecedentes; una de las hipótesis indica que la víctima fue atacada por un sicario en un presunto ajuste de cuentas entre integrantes de grupos delincuenciales.

- El día 13 de abril de 2023 en el sector Bosques de San Martín municipio de Yopal en un atentado fue herido el joven Jefferson David Pidiachi de 20 años, la víctima fue atacada a bala mientras dormía en su lugar de residencia hasta donde llegaron sujetos que presuntamente lo responsabilizan por la muerte de Franklin Estiven Groso menor de edad, asesinado en inmediaciones de las casas de Torres de San Marcos.

2.1.3 Desplazamiento forzado.

El uso de medios y métodos para generar terror con fines de desplazamiento forzado constituye en un mecanismo empleado por los actores armados ilegales, creando un entorno de temor y sometimiento en el que la voluntad de la víctima responde a los intereses y necesidades de los grupos armados ilegales; el desplazamiento forzado es silencioso, individual, bajo amenaza (también de reclutamiento forzado de NNA) y con posibles retaliaciones contra los familiares que permanecen en el territorio, impidiendo que la víctima recurra a las autoridades para denunciar y obtener protección; regularmente este delito se conoce fuera del territorio en el lugar donde las personas afectadas buscan protección y deciden declarar.

elaboro Defensoría del Pueblo

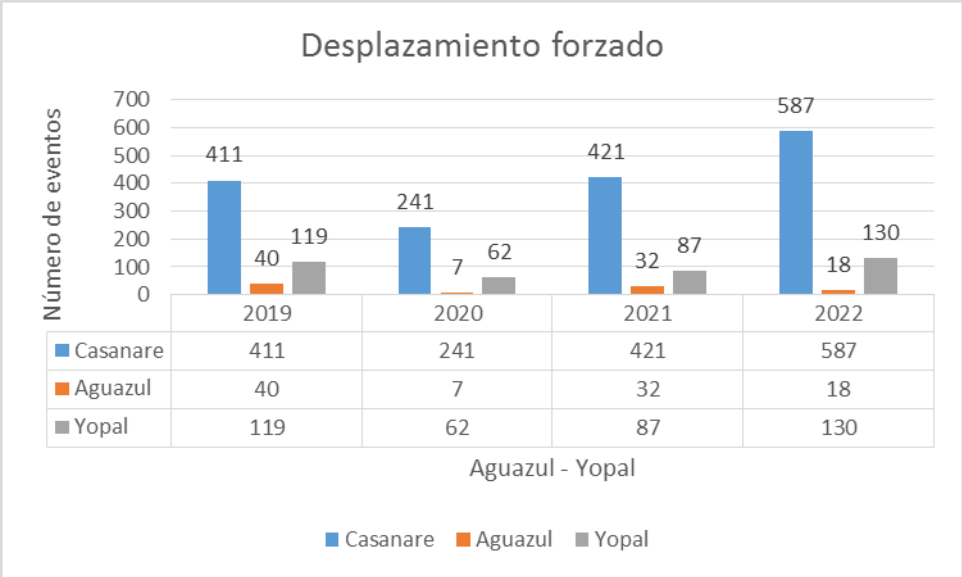

Fuente: UARIV marzo 31 2023. Procesado por el SAT.

La gráfica muestra el desplazamiento forzado en los últimos cuatro años en el departamento de Casanare, se registra para el año 2019 un total de 411 casos de los cuales el 38.78%, 159 casos tuvieron como escenario los municipios de Aguazul y Yopal; para el año 2020, a pesar de la declarada pandemia se presentaron 241 en el departamento con 69 casos que representaron el 28.63% del total departamental en los municipios de Aguazul y Yopal; durante el año 2021 nuevamente hay un aumento de casos 421 a nivel departamental con un incremento de eventos para los municipios de Aguazul y Yopal en los que se presentaron 119 eventos de desplazamiento forzado, es decir el 28.26% de los eventos relacionados con desplazamiento forzado; durante el año 2022 se registraron 587 eventos de desplazamiento forzado en el departamento de Casanare que corresponden al 25.11% para los municipios de Aguazul y Yopal; el incremento durante el año 2022 resalta la complejidad de la dinámica del conflicto armado en Casanare y el comportamiento de los actores armados sobre la población civil en el departamento y en los municipios en referencia; para el periodo actual al 31 de marzo de 2023 se han registrado 13 eventos de desplazamiento forzado de los cuales 4 se registran en el municipio de Aguazul y ningún evento a la fecha en el municipio de Yopal.

- El día 6 de marzo de 2019 el pueblo indígena Nasa comunidad KIWE FXIW residente en el corregimiento de Tacarimena, vereda La Calceta jurisdicción del municipio de Yopal se desplaza de manera forzada, ante las permanentes amenazas contra vida y la integridad de los indígenas y la autoridad Mayor.

2.1.4 Atentados y Hostigamientos.

El uso y la utilización de artefactos explosivos improvisados - AEI, por parte de los actores armados ilegales se constituye en un método que infringe el derecho internacional humanitario, dado su alcance, impacto y afectación sobre la población civil; sus efectos indiscriminados comprometen la vida y los bienes civiles pues usualmente son accionados

de manera no controlada; este mecanismo empleado como arma de guerra viene siendo utilizado por los grupos armados con mayor frecuencia en el departamento, ocasionando víctimas civiles y militares en el territorio.

- El día 10 de septiembre de 2021 hacia las 11 de la mañana en el centro urbano del municipio de Yopal fue activado un artefacto explosivo en uno de los baños del centro comercial Alcaraván Plaza; en la acción atribuida a actores armados ilegales resultaron dos personas heridas; se presume que los hechos estarían relacionados con posible extorsión y el no pago de la misma.

- Totalmente incinerado quedó un vehículo tipo camioneta que fue hallado hacia las 3:30 de la madrugada del 23 de septiembre de 2021 en un sector de la vía del Cusiana entre El Boquerón y San Benito en jurisdicción de Aguazul. Hasta el lugar acudieron unidades de Bomberos del municipio de Pajarito para extinguir las llamas del automotor que fue identificado con la placa CSB095 y que sería una camioneta Chevrolet. En el sitio no se halló el conductor o alguna persona que diera información de lo ocurrido; se desconoce hasta el momento cómo se presentaron los hechos que fueron reportados por un patrullero de la Estación de Policía de Pajarito.

- En un presunto atentado en horas de la madrugada del día sábado 24 de septiembre de 2022 fueron incineradas dos tractocamiones cargados con petróleo que se encontraban en un parqueadero de la calle 30 con carrera 5 en el municipio de Yopal; los vehículos estaban cargados de crudo y habían sido dejados la noche anterior por los conductores con miras a emprender el viaje en la mañana del domingo; hasta el lugar de los hechos se dirigieron unidades de la SIJIN y el CTI para adelantar el correspondiente cotejo judicial. El fuego afectó los cabezotes sin afectación a los tanques; se desconocen las causas y los presuntos autores, no se conoció el reporte de las autoridades.

- el día 25 de abril de 2022 un artefacto explosivo fue hallado a orillas de la vía Marginal del Llano, a la altura de la vereda La Niata, kilómetro 14 en jurisdicción de Yopal. El hallazgo generó el acordonamiento del sector y el cierre la vía nacional, mientras la Fuerza Pública adelantaba la destrucción de forma controlada de 3 kilógramos de explosivos que, al parecer, pusieron en riesgo a la población civil que transita regularmente por el lugar.

2.1.5 Reclutamiento forzado.

El fenómeno del reclutamiento forzado (delito y crimen de guerra) y/o la utilización de niños, niñas y adolescentes es muy complejo, por la presencia de actores armados ilegales y los factores protectores para esta población no son suficientes. Las agrupaciones armadas ilegales se aprovechan de las vulnerabilidades socioeconómicas de la población de los asentamientos informales, corregimientos y veredas, así como de la limitada intervención del Estado para generar las condiciones adecuadas para el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, toda vez que, la oferta institucional para esta población prácticamente se circunscribe a la que presta con sus limitaciones el sistema educativo, el ICBF y algunos servicios de salud.

elaboro defensoría del pueblo

La Defensoría regional ha tenido conocimiento de presuntas acciones relacionadas con reclutamiento forzado en el territorio de estos municipios por parte de actores armados ilegales (algunos provenientes del departamento de Arauca), que estarían buscando jóvenes que habrían desertado de sus filas, huido o han sido sacados por sus familias de ese departamento, evitado ser reclutados en Arauca y refugiándose en el municipio de Yopal. El delito se habría consumado así:

- en mayo 9 de 2022, la Defensoría Regional tuvo conocimiento la presunta vinculación de un adolescente de 17 años en el municipio de Yopal, luego de ser contactado por otro menor quien le habría ofrecido un trabajo como domiciliario para realizar entregas; posteriormente conoció al "patrón" quien le habría manifestado que era miembro del frente 10 de las FARC y tendría como tarea la conducción de una motocicleta para la entrega de panfletos extorsivos principalmente en las ferreterías de la ciudad. El menor habría sido retenido por las autoridades cuando se encontraba en sus actividades laborales con un documento alusivo a la organización insurgente.

- En junio 10 de 2022 en el sector urbano del municipio de Yopal, una familia proveniente de Tame (Arauca) pone en conocimiento de la Defensoría del Pueblo presunta presión por parte de un actor armado ilegal, al parecer por brindar protección a un menor de edad el cual estaba siendo pretendido por una estructura armada del ELN; por seguridad para la familia el menor habría sido retornado al departamento de Arauca y entregado a un organismo internacional.

- El día lunes 12 de septiembre de 2022 se pone en conocimiento de la Defensoría del Pueblo que actores armados ilegales provenientes del departamento de Arauca, al parecer integrantes del frente Domingo Laín, habrían abordado a un joven quien se encontraba departiendo con la familia en el sector del barrio El Triunfo; allí dos jóvenes un hombre y una mujer que llamaron su atención le habrían manifestado que lo conocen y que lo requieren para que colabore con la organización en presuntas acciones planificadas en el corredor Yopal – Paz de Ariporo. El joven en situación de desplazamiento forzado del departamento de Arauca fue notificado que lo volverían a contactar.

A lo anterior se puede sumar la invisibilización y subregistro de la violencia sexual impuesta contra mujeres y niñas (en su mayoría) a través del uso de la fuerza, coerción, opresión psicológica, abuso de poder o temor a la violencia, en el marco del conflicto armado, que pasa por la persuasión, amenaza, coacción, chantaje, intimidación, aprovechamiento de relaciones de poder o enamoramiento.

3. Factores de vulnerabilidad que potencian el riesgo en la población civil.

De acuerdo al Plan de Desarrollo periodo 2020 – 2023 "Yopal Ciudad Segura" la población del municipio de Yopal se caracteriza por estar en un 2.15% por debajo de la línea de pobreza, y de acuerdo al SISBEN a 2018 el 85.25% de población tiene puntajes que oscilan por debajo 35.35%, situación que amerita con urgencia intervención directa del Estado, en áreas como prevención, promoción y atención de salud, educación, vivienda,

elaboró Defensoría del Pueblo

saneamiento básico, utilización del tiempo libre y dependencia por hogar de una persona mayor[19].

Respecto al NBI con base al censo DANE 2018 con actualización al periodo 2022, el promedio de Necesidades Básicas Insatisfechas para la población del departamento de Casanare registra un total de 16,08%, en las cabeceras municipales se registra que el 11,96% de la población con NBI y para la población rural y dispersa el 27,35%; los indicadores para los municipios de Aguazul y Yopal registran un total de 14,4% y 11,56% NBI respectivamente, con registros en las cabeceras municipales de 10,83 y 10,26% mientras que para las áreas rurales y dispersas se registran en su orden 22,74% y 19,22% de la población con NBI, estos indicadores se consideran altos con respecto a principales capitales de otras regiones del país.

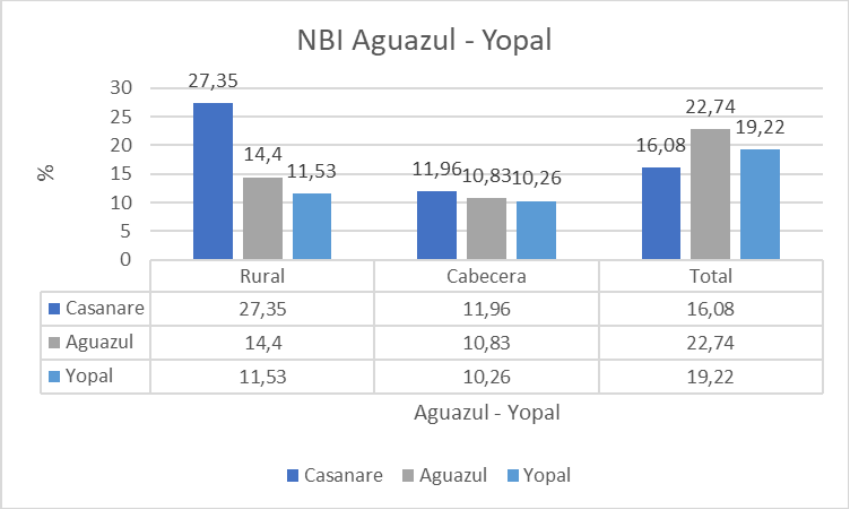

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda NBI 2022. Procesado por el SAT.

Índice de Pobreza Multidimensional IPM[20].

El Índice de Pobreza Multidimensional establecido para el municipio de Yopal de acuerdo a los datos suministrados por el DANE 2022 señala que el 22.9% de hogares del municipio mantienen una condición de pobreza múltiple, siendo el área rural la de mayor vulnerabilidad con un índice del 39.5% de los hogares, mientras el área urbana alcanza el 20.1% de los hogares en situación de pobreza múltiple; así mismo, el índice de pobreza

[19] Plan de Desarrollo 2020 – 2023 Yopal Ciudad Segura. Pág. 20. 13/02/2020.

[20] El Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), tomado del Departamento Nacional de Planeación – DNP Dirección de Desarrollo Social – DDS Subdirección de Promoción Social y Calidad de Vida – SPSCV. "Es un indicador que refleja el grado de privación de las personas en un conjunto de dimensiones. La medida permite determinar la naturaleza de la privación (de acuerdo con las dimensiones seleccionadas) y la intensidad de la misma. EL IPM es la combinación del porcentaje de personas consideradas pobres, y de la proporción de dimensiones en las cuales los hogares son, en promedio, pobres). El Departamento Nacional de Planeación ha considerado para el análisis del IPM tener en cuenta 5 dimensiones: condiciones educativas del hogar, condiciones de la niñez y juventud, trabajo, salud y servicios públicos domiciliarios y condiciones de la vivienda.

para el municipio de Aguazul alcanza un total del 27.0% de los hogares, de los cuales el sector urbano mantiene un 22.1% de los hogares en pobreza mientras los hogares del sector rural alcanzan un máximo de 40.3%. El índice de pobreza multidimensional para los municipios de Aguazul y Yopal es considerado alto, para una región con un costo de vida alto y con una importante producción de hidrocarburos y el incremento de proyectos agroindustriales.

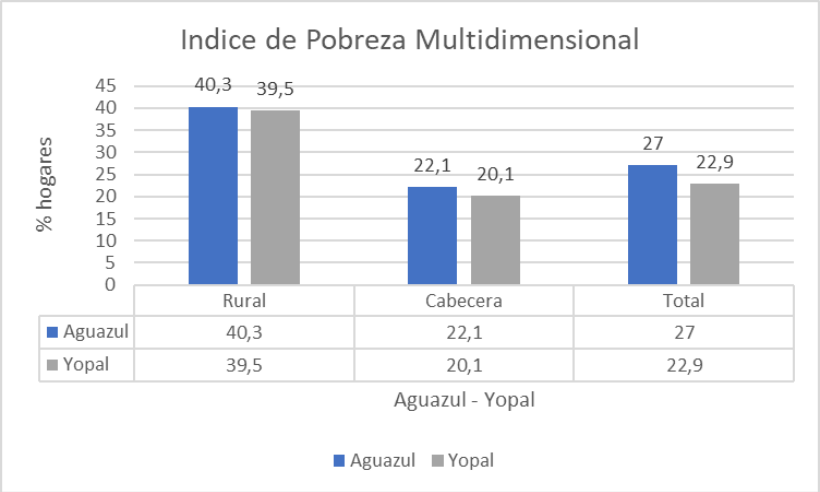

Fuente: DANE. Julio 2022. Procesado por el SAT.

Derecho a la educación:

El sector educativo en el municipio de Yopal cuenta con 24 instituciones oficiales y 92 sedes satélites, el sector privado cuenta con 50 instituciones; durante el año 2019 el número de matrículas registradas en el sector oficial en los grados de preescolar a undécimo grado se estimó 34.736 estudiantes, mientras el sector privado matriculó 6.848 estudiantes para un total 41.584 matriculados. De acuerdo a la información relacionada en el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 "Yopal Ciudad Segura" la cobertura en los grados pre escolar, básica primaria y básica secundaria sobrepasa el 100% mientras el nivel educación medio alcanzó una cobertura del 97,34%, lo que significa que en el proceso entre la educación básica y la educación media habría una tasa de deserción del 2.66% es decir aproximadamente de 1.106 estudiantes.

En el caso específico el sector oficial el número de matrículas y comportamiento de la tasa de deserción del grado de transición al grado 11 durante los periodos 2019 a 2022 para el municipio de Yopal presentó el siguiente comportamiento de acuerdo a información suministrada por la secretaría de educación:

EDUCACIÓN FORMAL REGULAR (GRADOS 0-11)												
ITEM	2019			2020			2021			2022*		
	RURAL	URBANA	TOTAL	RURAL	URBANA	TOTAL	RURAL	URBANA	TOTAL	RURAL	URBANA	TOTAL
MATRÍCULA OFICIAL	6,010	25,468	31,478	5,820	26,008	31,828	5,800	25,859	31,659	5,588	25,368	30,956
MATRÍCULA NO OFICIAL	449	4,513	4,962	426	4,938	5,364	398	4,773	5,171	377	5,208	5,585
MATRÍCULA TOTAL	6,459	29,981	36,440	6,246	30,946	37,192	6,198	30,632	36,830	5,965	30,576	36,541
DESERCIÓN OFICIAL	224	579	803	121	539	660	203	1,030	1,233	N/A	N/A	N/A
DESERCIÓN NO OFICIAL	1	79	80	13	543	556	12	338	350	N/A	N/A	N/A
DESERCIÓN TOTAL	225	658	883	134	1,082	1,216	215	1,368	1,583	N/A	N/A	N/A

Fuente: Consolidado de matrícula oficial[21] – Oficina Asesora de Planeación y Finanzas OAPF-MEN 2019, 2020 Y 2021; *Fuente: Reporte "Anexo 6A" SIMAT – MEN, corte 31-12-2022.

El año 2019 registró un total de 36.440 matrículas de las cuales 6.459 correspondieron al área rural y 29.981 en el área urbana; con una deserción de 883 estudiantes de los cuales 225 se registraron en el área rural y de 658 en el área urbana. Durante el año 2020 se registraron un total de 37.192 matrículas de las cuales 6.246 se registraron en el área rural, mientras en el área urbana de sellaron a cabo 30,946 matrículas con una deserción de 1.216 matriculados, 134 en el área rural y 1.216 en el área urbana. Para los años 2021 y 2022 el número de matrículas disminuyó y la deserción aumentó en un porcentaje significativo, de la siguiente manera: el total de las matrículas registradas en el periodo 2021 fue de 36.830 de las cuales 6.198 en el área rural y 30.632 en el área urbana, con una deserción de 1583 estudiantes de los cuales 215 en el área rural y 1.368 en el área urbana; mientras para el año 2022 el número de matrículas alcanzó un total de 36.541 de las cuales 5.965 se registraron en el área rural y 30.576 en el área urbana; el periodo posterior al año 2020 por afectación del COVID 19 registra disminución paulatina de matrículas y un aumento considerable en la tasa de deserción. De 37.192 matrículas durante el año 2020 a 36.541 al año 2022 se evidencia una leve disminución de matrículas de 651; asimismo, en cuanto a la tasa de deserción para el año 2019 se registraron 883 matriculados, mientras que para el año 2021 esa tasa alcanzó 1583 matriculados.

El municipio de Aguazul cuenta con 9 instituciones urbanas y 32 rurales oficiales y 4 instituciones no oficiales; el sector educación de acuerdo a la información suministrada por la Secretaría de Educación Departamental indica que el número de matrículas en los últimos 4 años ha tenido el siguiente comportamiento: para el año 2019 la población matriculada fue de 7.027 estudiantes de los cuales el sector urbano registró 5.348 y 1.679 alumnos; para el periodo 2020 el total de estudiantes matriculados fue de 7.223 de los cuales en el sector urbano se registraron 5.480 y en el sector rural 1.743 alumnos, para el año 2021 el número total de estudiantes matriculados fue de 7.336 estudiantes de los cuales 5.552 en el sector urbano y 1.784 en el sector rural, para el año 2022 se registraron

[21] https://www.datos.gov.co/Educaci-n/MEN_ESTADISTICAS_EN_EDUCACION_EN_PREESCOLAR-B-SICA/nudc-7mev/data.

Defensoría del Pueblo

7.044 matrículas en el municipio de las cuales en el área urbana se realizaron 5.260 y 1.784 en el área rural; se evidencia un notable descenso en las matrículas para el año 2022 particularmente en sector urbano; las tasas de deserción escolar señalan de acuerdo a la misma fuente para el año 2019 fue del 2.49%, para el año 2020 del 1.1% y para el año 2021 alcanzó el 2.99%.

Las dificultades que presenta el sector educativo en los municipios están relacionadas particularmente con la disponibilidad presupuestal, desde el nivel central la trasferencia de recursos no son las que requiere el sector, forzando a la búsqueda de recursos propios para atender su demanda. La carencia de recursos afecta de manera directa a los entornos escolares, pues existen repercusiones para el mejoramiento de la infraestructura, el suministro del material pedagógico y didáctico, dotación de la planta de personal docente, administrativo y de servicios, la capacitación de los docentes, la actualización de contenidos, adaptación y adecuación de los mismos dependiendo del contexto, la disponibilidad de los servicios de manera permanente particularmente de energía eléctrica y de conectividad para la realización del servicio educativo virtual, obligado por la emergencia sanitaria ocasionada por los efectos de la pandemia Covid 19.

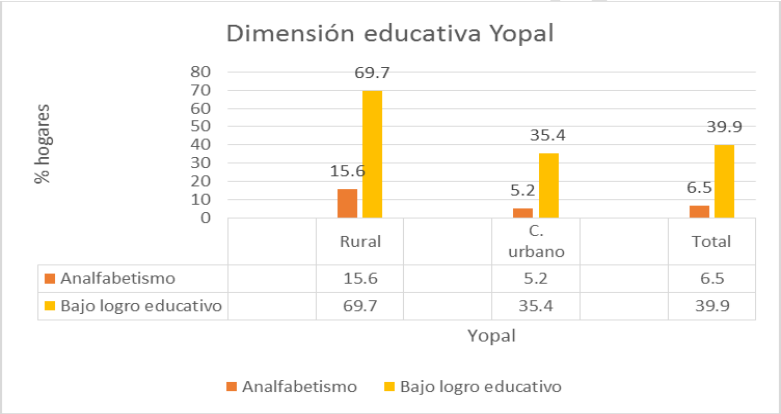

Fuente: DANE julio de 2022. Procesado por el SAT.

Para los municipios de Aguazul y Yopal en lo que respecta a la dimensión educativa, el "bajo logro educativo" es el de mayor incidencia en el sector rural alcanzando un porcentaje de hogares del 71.7% y el 69.7% respectivamente; en el sector urbano alcanza un porcentaje de hogares del 47.9% y el 35.4% de hogares, considerado alto si se tiene en cuenta que estos municipios presentan una infraestructura educativa aceptable oficial y privada que cubre los niveles de preescolar, educación básica primaria, educación básica secundaria, educación media, técnica y universitaria, de manera particular Yopal como capital del departamento y recientemente el municipio de Aguazul que cuenta con una sede de la Universidad Tecnológica y pedagógica de Colombia.

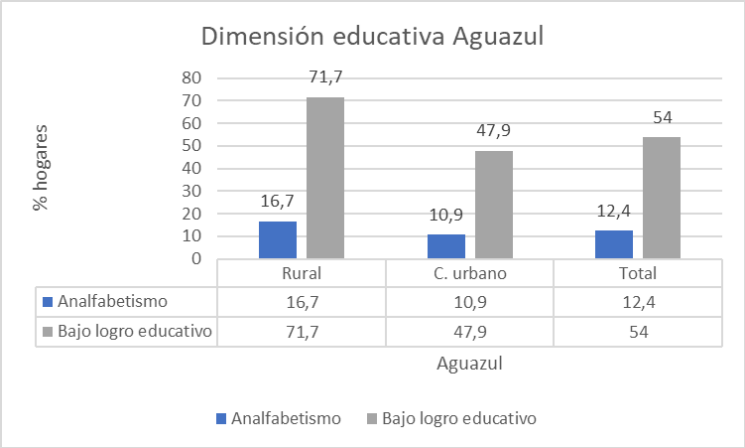

Fuente: DANE julio de 2022. Procesado por el SAT.

La tasa de analfabetismo igualmente afecta de manera considerable a la ruralidad; esta tendencia en el área rural de los municipios focalizados está relacionada con las condiciones socioeconómicas de las comunidades campesinas, donde los niños y adolescentes se ven obligados a vincularse laboralmente desde temprana edad para contribuir en la economía familiar; así mismo, los programas, los contenidos y la pedagogía implementada no responden siempre a las necesidades y la realidad del sector rural, el proceso educativo en este contexto se hace excluyente; con frecuencia las expectativas que brinda la exploración y explotación de hidrocarburos dirige su atención a la posibilidad de vincularse a las compañías de manera temporal para los jóvenes abandonando el proceso educativo escolarizado.

Otros factores que inciden en el disfrute pleno de este derecho es la dependencia de la disponibilidad de la canasta educativa, particularmente el servicio de transporte y el Plan de Alimentación escolar PAE, que está sujeto a contratación y regularmente las licitaciones y la disponibilidad presupuestal se realiza de manera fraccionada en el periodo lectivo afectando la continuidad y la motivación de los educandos de las áreas rurales del municipio. El servicio de alimentación y transporte escolar enfrenta a la fecha una de las peores crisis en la región contribuyendo en la deserción escolar desde el periodo de la declaratoria de la pandemia; de acuerdo a lo manifestado por el Ministerio de Educación reconoció la crisis del sector educativo y vislumbra la desfinanciación de la canasta educativa para el año 2023[22]; ante la delicada situación para la educación, se hace necesario y de manera urgente no solo garantizar el correspondiente presupuesto como la intervención de los entes de control, para evitar los posibles hechos de corrupción que afectan los recursos y como tal el derecho a la educación de la población rural y urbana de los municipios de Aguazul y Yopal.

Defensoría del Pueblo

[22] Ver en: https://www.casanarenoticias.com/index.php/component/k2/item/17716-ministerio-de-educacion-senala-que-no-hay-disponibilidad-de-recursos-para-financiar-canasta-educativa-en-yopal.

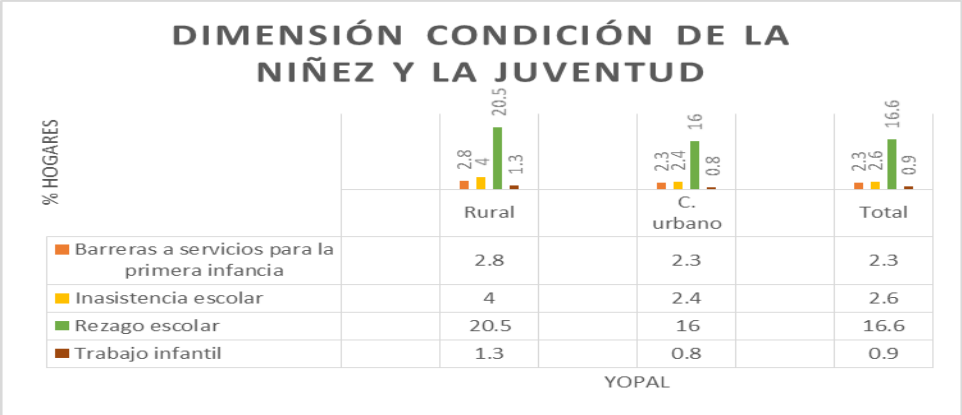

Fuente: DANE julio de 2022. Procesado por el SAT.

Las “condiciones de la niñez y la juventud” para los municipios de Aguazul y Yopal de acuerdo a los datos suministrados por el IPM, destaca un alto índice del denominado “rezago escolar” que alcanza un nivel global del 14.7% y 16,6% de los hogares, siendo nuevamente la hogares rurales los que presentan mayor índice de afectación con el 17.2% y 20.5%; sin embargo, la población urbana alcanza índices del 13.9% del 16% cifras que distan significativamente respecto a los porcentajes que se presentan en el área rural; por lo que se considera igualmente alto el indicador urbano.

Es probable que el “rezago escolar” y la “inasistencia escolar” sea un reflejo de las condiciones sociales y económicas de las comunidades rurales y urbanas, algunas establecidas en áreas periféricas y en los asentamientos humanos informales, que han concentrado un alto número de familias en condiciones socioeconómicas de precariedad, víctimas del conflicto armado, desplazados por la violencia, desmovilizados de grupos armados ilegales, familias provenientes de otras regiones en busca de oportunidades laborales particularmente por el boom petrolero y población migrante que ha llegado a la periferia y los asentamientos recientemente, incrementando la población con índices de pobreza extrema en los municipios.

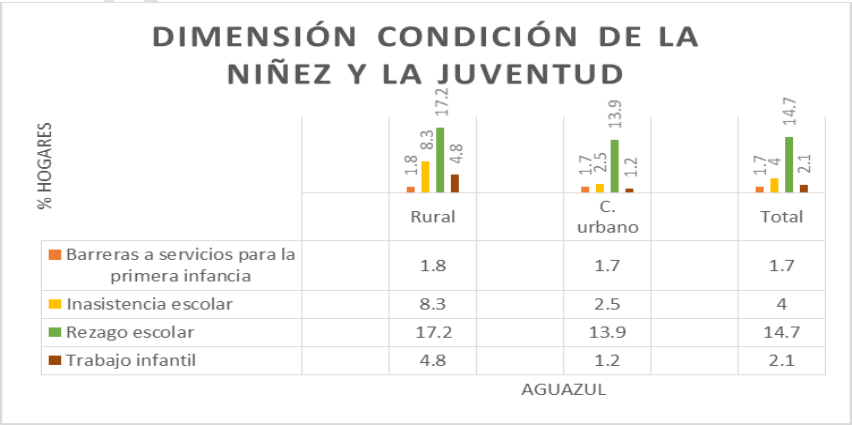

Fuente: DANE julio de 2022. Procesado por el SAT.

En los asentamientos humanos informales, considerados "ilegales" no se han establecido servicios educativos para la creciente niñez obligada a recurrir a los centros de atención en otros barrios, situación que requiere de tiempo y recursos adicionales para trasladar a los niños y las niñas y acceder a los procesos de formación escolarizados y que por la carencia de los mismos deben abandonar por periodos su proceso educativo; igualmente los jóvenes intentan acceder a mercado laboral en el mejor de los casos para contribuir con la economía familiar dejando de lado la educación formal.

Las dificultades para el acceso pleno al derecho de la educación de niños, niñas y adolescentes en áreas urbanas y rurales y en los asentamientos humanos, representa una oportunidad para el uso, utilización y reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes, pues los actores armados ilegales se encubren y ocultan en las comunidades en condiciones de pobreza, precariedad, violencia y marginalidad en situación de exclusión del disfrute y el goce pleno de sus derechos fundamentales.

El "trabajo infantil" con fines de subsistencia contribuye a perpetuar la pobreza rural forzando a niños y jóvenes a la realización de trabajos no adecuados para su edad; profundiza la exclusión escolar, la distancia establecida hogar – escuela, la disponibilidad de docentes y la pertinencia de los programas y los modelos pedagógicos acordes con la realidad rural y urbana (mucho más si se trata de niños y niñas con diversidad funcional); en contextos de alta vulnerabilidad social y económica particularmente en sectores urbanos periféricos y asentamientos de alto consumo de estupefacientes y actividades relacionadas con la delincuencia común, los niños, niñas y adolescentes están expuestos al abandono escolar dadas sus condiciones y la utilización por grupos ilegales que los emplean para la entrega de mercancías, armas, tareas de inteligencia, mensajeros y en ocasiones para la explotación sexual.

Derecho al trabajo:

La tasa global de dependencia de los hogares en Yopal representa un 32.2% mientras el trabajo informal alcanza el 79,5% de los hogares; para el sector rural el trabajo informal se ubica en el 84,9% mientras en el centro urbano la informalidad es del 78.7%; son escasas las oportunidades laborales formales reguladas por la ley, prevaleciendo formas de subempleo con bajos condiciones salariales, sin afiliación a salud y cotización pensional, sin cubrimiento de prestaciones sociales y sin garantías laborales, excediendo el número de horas y días trabajados sin pago adicional y descanso necesario.

elaboro Defensoría del Pueblo

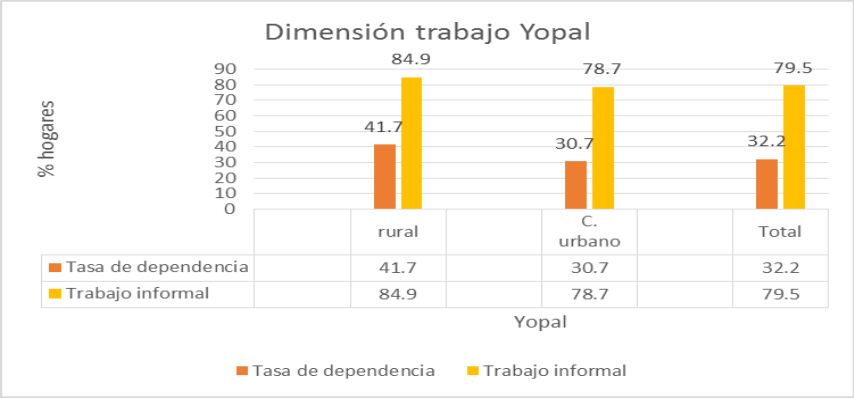

Fuente: DANE julio de 2022. Procesado por el SAT.

En el municipio de Aguazul la informalidad laboral rural es del 79.1% de los hogares y para el sector urbano de los hogares está en el 80.5%, situación que amerita la atención de la institucionalidad y las empresas de hidrocarburos, agroindustria y servicios en el marco de la formalidad y la legalización laboral para la población rural y urbana.

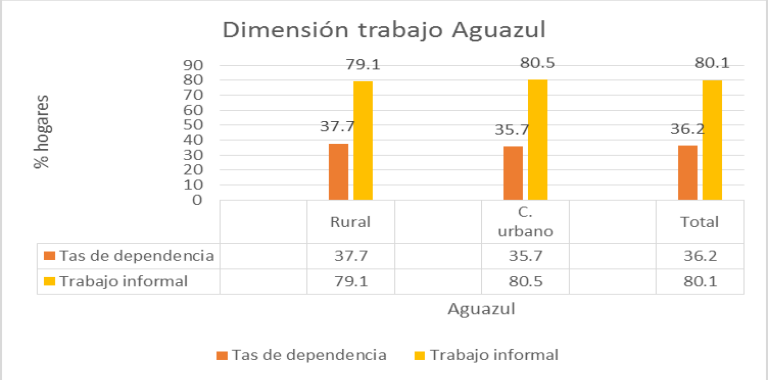

Fuente: DANE julio de 2022. Procesado por el SAT

La carencia de empleo digno afecta el entorno social y económico con repercusiones al interior de la familia que ve reducidas sus posibilidades de garantizar una adecuada calidad de vida, el acceso a salud, a la educación técnica y/o superior y al entretenimiento incrementando las desigualdades entre hombres y mujeres que al no existir una fuente de ingresos para cubrir las necesidades básicas se opta por medidas complejas que pueden representar afectaciones y riesgos mayores legalmente.

Derecho a la Salud:

El Hospital Regional de la Orinoquía (HORO) es el principal centro de atención en salud para la región, existen otras instituciones de carácter privado que contribuyen en la prestación del servicio con atención especializada, sin que por ello se garantice eficiencia del sistema de salud y el disfrute pleno de tal derecho.

elaboró Defensoría del Pueblo

La Secretaría de Salud de Casanare socializó en el mes de mayo de 2022 el Programa Territorial de Rediseño, Reorganización y Modernización de la Red Pública departamental, en este marco se determinó la Sub red Centro Yopal, se encuentra el hospital Regional de la Orinoquía HORO, el cual tendrá carácter universitario y contará con servicios de tercer nivel de atención y, el Hospital Juan Hernando Urrego del municipio de Aguazul, será cabeza de la sub red centro con un segundo nivel de atención, donde llegarán los usuarios remitidos de los centros de salud de primer nivel de Chámeza, Recetor y Maní; cuando supere la capacidad técnico científica de este segundo nivel serán remitidos al hospital Regional de la Orinoquía.

El servicio de salud, de acuerdo con la información recopilada en el Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023 "Yopal Ciudad Segura" indica que la cobertura en el municipio garantiza el servicio público de primer nivel, articulado a servicios especializados de segundo y tercer nivel prestado por IPS y EPS en la región.

La cobertura de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) alcanza el 99.4% de la población en el municipio de Yopal, el régimen contributivo representa 52.5% aproximadamente 87.525 afiliados mientras el régimen subsidiado representa el 44.05% aproximadamente 73.185 afiliados, en el régimen especial se encuentran 5578 afiliados que representan el 3.5% para un total de cobertura del 99.4% 166.288 personas.

Según información del Ministerio de Salud y Protección Social en el municipio de Aguazul los afiliados al régimen contributivo de salud es de 11.935 personas el 36.53% de la población; los afiliados al régimen subsidiado es 20.211 personas es decir el 61.87% de la población y, los afiliados a regímenes especiales son 523 personas, es decir el 1.60% de la población, con una cobertura del 99.5% de la población.

A pesar de la alta cobertura de afiliación el sistema de salud en los municipios presenta deficiencias relacionadas con el servicio, sobre todo cuando se trata de la atención a pacientes que requieren atención de mediana y alta complejidad; la disponibilidad de profesionales con especialización, la prontitud para la remisión de pacientes y la disponibilidad de medicamentos para atender la alta demanda que aumenta con la atención de pacientes provenientes de los 19 municipios del departamento, la población migrante y otros pacientes remitidos de departamentos de la Orinoquía. Es recurrente que la población acuda ante jueces de tutela como el mecanismo para lograr una pronta y adecuada atención médica. De acuerdo a información de la Defensoría del Pueblo regional Casanare durante el año 2019 registró 48 tutelas al servicio de salud, 119 tutelas durante el año 2020, 129 durante el año 2021 y al 31 de julio de 2022, 67 tutelas.

Otros factores que inciden en la adecuada atención para la población se relacionan con la limitada transferencia de recursos, la disponibilidad de personal médico y paramédico debidamente capacitado y actualizado; así mismo, el incremento de la población migrante que llega al municipio en condiciones difíciles solicitando atención en salud, particularmente venezolanos cuyo número establecido en el municipio aproximadamente 12.667 en Yopal y 1780 en Aguazul, de las 25.084 que se encuentran residenciadas en el departamento.

Defensoría del Pueblo

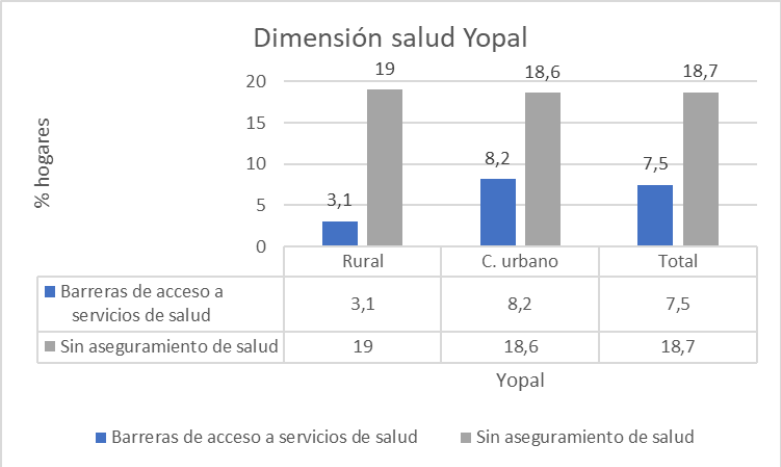

Fuente: DANE julio de 2022. Procesado por el SAT

Respecto a las *barreras de acceso al servicio* muestra que el 8.2% de los hogares urbanos en el municipio de Yopal encuentran mayores obstáculos que los hogares rurales con tan solo 3.1% para acceder a los niveles básicos de la salud en municipio; en el *sin aseguramiento a salud* los hogares urbanos representan el 18.6% mientras los hogares rurales presentan un índice del 19%; estos altos índices reflejan las difíciles condiciones para la población en el momento de requerir el servicio y el frágil funcionamiento del sistema para atender a la población través de la mediación de las IPS y las EPS presentes en el municipio.

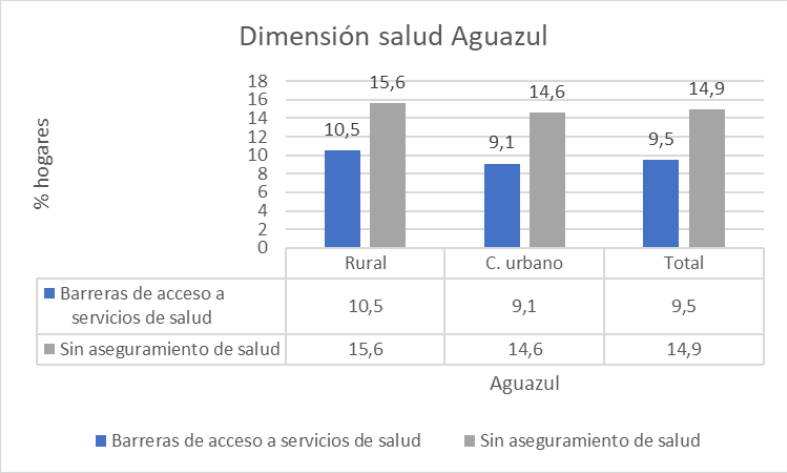

Fuente: DANE julio de 2022. Procesado por el SAT

En el municipio de Aguazul las "Barreras de acceso a servicios de salud" presenta un porcentaje de 9.5%, en el área rural alcanza el 10.5% de los hogares y el 9.1% en el área urbana de los hogares presentan dificultades para su atención; referente a *sin aseguramiento de salud* del 14.9% de los hogares del municipio, de los cuales en el área rural es del 15.6% y en el área urbana del 14.6% hogares cuentan sin aseguramiento del servicio de salud.

Preocupa las dificultades rurales y urbanas en los municipios de mayor desarrollo que cuenta con infraestructura pública y privada, con un importante número de especialistas, personal calificado y con un alto número de entidades prestadoras del servicio médico; mientras la población rural no cuenta con centros de atención médico, en algunos centros poblados con influencia directa de las petroleras, éstas han facilitado el funcionamiento de centros de salud atendidos por una auxiliar de enfermería; por lo general las comunidades rurales deben asumir los costos de desplazamiento hasta los centros urbanos donde están obligados a recurrir para obtener los servicios médicos de baja, mediana y alta complejidad.

Servicios públicos domiciliarios, saneamiento básico y vivienda:

La prestación de los servicios públicos domiciliarios en el municipio de Yopal presenta deficiencias en sus redes e infraestructura, al parecer la falta de inversión afecta considerablemente la prestación de los servicios en lo referente a cobertura, calidad y funcionamiento; para el caso del acueducto municipal recientemente se ha logrado habilitar la planta de tratamiento de agua potable que colapsó desde el 29 de mayo de 2011; la nueva planta suministra 420 litros de agua por segundo, de acuerdo a información de la administración municipal, sin embargo se evidencian fallas de planeación en el proyecto, que tuvo más de 5 reestructuraciones, donde se habrían invertido más de 92.000 millones de pesos, casi el doble del costo inicial, y aún faltan recursos para culminar la línea de conducción que permita que opere con toda su capacidad, suministrando 780 litros por segundo[23].

El servicio de abastecimiento de agua alcanza en el centro urbano el 89%; existen puntos ubicados estratégicamente donde la población urbana se surte para el consumo humano; así mismo el alcantarillado cubre apenas el 84% de los hogares; el sector rural registra porcentajes elevados que evidencian la carencia de infraestructura para el abastecimiento de agua potable vital para la subsistencia de las comunidades campesinas del municipio; usualmente recurren a pozos profundos y/o conexiones a través de mangueras en fuentes directas para el llenado de tanques de almacenamiento destinado al consumo humano sin ningún tipo de tratamiento que garantice la calidad del agua con repercusiones para la salud particularmente para la población infantil y los adultos mayores.

El municipio de Aguazul de acuerdo a la información del Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023 “Aguazul atractivo para todos” reporta un total de 8.728 viviendas con servicio de agua potable; la cobertura del sistema de acueducto en el área urbana es del 99,07% de las viviendas y del 99% al sistema de alcantarillado. El sector rural tiene una cobertura del 26.81% 820 viviendas al sistema de acueducto con un faltante del 73.19% 2.238 de las viviendas; la cobertura al sistema de alcantarillado es del 16% de las viviendas rurales con un déficit del 84% de las viviendas.

[23] Ver en: https://www.asocapitales.co/nueva/2022/07/25/inaugurada-planta-de-tratamiento-de-agua-potable
deyopal/#:~:text=Despu%C3%A9s%20de%2011%20a%C3%B1os%20del,agua%20por%20segundo%2C%2024%20horas

Archivo Defensoría del Pueblo

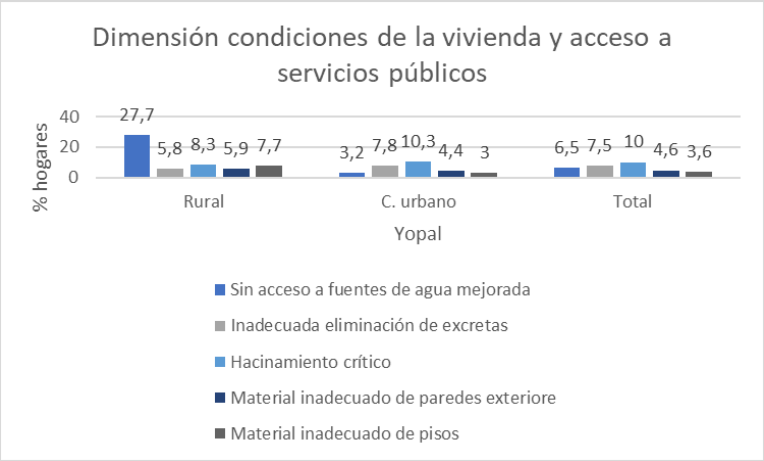

Fuente: DANE julio de 2022. Procesado por el SAT

El IPM en la dimensión condiciones de la vivienda y acceso a servicios públicos para el municipio de Yopal refleja situaciones deficientes para los hogares rurales y algunos sectores urbanos referente a "hacinamiento Crítico" 8,3% y 10,3%, "Sin acceso a fuente de agua mejorada" 27.7% y 3.2% e "inadecuada eliminación de excretas" 5.8% y 7.8% respectivamente, lo que demuestra condiciones precarias rurales y urbanas para la población asociadas a las condiciones sociales y económicas con efectos sobre la salud física y mental generando vulnerabilidad y altos índices de violencia en los hogares.

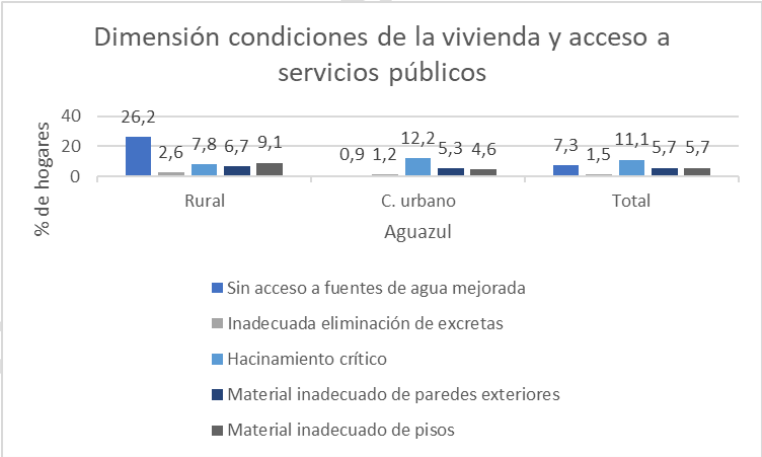

Fuente: DANE julio de 2022. Procesado por el SAT

El servicio de energía para los municipios de Aguazul y Yopal lo suministra la Empresa de Energía de Casanare – ENERCA S.A. que se abastece de la generadora de energía Termo Yopal y de la Empresa de Energía de Boyacá. El servicio se extiende al departamento cubriendo el área rural aunque no en su totalidad, pero con alta cobertura en la zona urbana; sin embargo, presenta fallas en su funcionamiento, operatividad y mantenimiento con frecuentes interrupciones y altos costos para los usuarios; las fallas de funcionamiento y la deficiente cobertura rural afecta particularmente a las comunidades, las instituciones

educativas y a los estudiantes que debieron recibir sus clases y realizar sus actividades laborales de manera virtual con ocasión de la emergencia sanitaria global.

De acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 "Yopal ciudad segura", "los servicios públicos presentan rezago de más de 10 años en desarrollo de infraestructura y por ende no responden de manera eficiente al reto de cobertura, calidad y continuidad, dada las deficiencias en planeación, escases de recursos financieros, debilidad Institucional, deficiencia en infraestructura y deficiencia de procesos de aprovechamiento en cuanto a manejo de residuos sólidos".

La red vial urbana pavimentada en los municipios de Aguazul y Yopal alcanza un 75% mientras la red vial rural es deficiente y frágil, solo alcanza el 19.7% en adecuadas condiciones; no se cuenta con servicio de transporte comercial que facilite la articulación entre los sectores urbano y rural de los municipios, situación que incrementa costos para la población campesina a la hora de realizar sus actividades sociales, económicas y de trámites que obligan al desplazamiento periódico del campo hacia la ciudad.

El uso de la tierra, su concentración y el valor adquirido en los municipios en mención ha desplazado paulatinamente al campesino hacia centros poblados rurales y/o hacia los centros urbanos de Aguazul y Yopal; en las áreas de explotación de hidrocarburos, su condición de campesino se ha transformado en trabajador de la industria petrolera, renunciando a las actividades del campo y a sus formas tradicionales de vida dependiendo de las oportunidades, los cupos y los turnos de acceso laboral que ofrecen las compañías establecidas en el territorio, en detrimento de la estabilidad y la seguridad que la propiedad de la tierra genera a las comunidades rurales. El conflicto armado, las compañías petroleras, la agroindustria, la ganadería extensiva, los proyectos ecoturísticos a futuro como las fincas de recreo y esparcimiento han ocasionado un proceso progresivo de cambio en la tenencia y propiedad de lo rural con afectaciones sociales, económicas y culturales para la población campesina en la región.

Capacidades Sociales:

En los municipios de Aguazul y Yopal se evidencia el trabajo de líderes, lideresas sociales y comunitarios; en estos municipios las organizaciones comunales adelantan procesos de fortalecimiento y relacionamiento de las comunidades frente a las administraciones municipales como frente a las innumerables compañías de exploración y producción petrolera. En el territorio se destacan las organizaciones de víctimas del conflicto armado, organizaciones afrocolombianas, indígenas (ORIC), mujeres, jóvenes, población OSIGD y organizaciones de defensores de derechos humanos locales con apoyo y acompañamiento de organizaciones del nivel nacional, que de manera permanente realizan monitoreo y seguimiento de las actividades en defensa de los derechos fundamentales de la población de estos sectores de la población. Si bien, estas organizaciones adelantan procesos orientados a la consolidación de sus integrantes y en defensa de los derechos humanos, mantienen su independencia en el desarrollo de sus actividades de manera específica con víctimas del conflicto armado y sectores de las comunidades en situación de pobreza y pobreza extrema reclamando del estado inversión, oportunidades, tierra, justicia y paz orientadas a crear condiciones de vida digna individual y colectiva.

Defensoría del Pueblo

Capacidades Institucionales:
Los municipios de Aguazul y Yopal presentan índices aceptables en lo que respecta a salud, educación y seguridad, con alta presencia institucional que brinda las condiciones necesarias para garantizar la capacidad y la posibilidad de una rápida respuesta frente a los escenarios de riesgo detallados en el presente documento de advertencia; por lo tanto, se considera que los municipios mencionados cuentan con los instrumentos para responder de manera contundente, para mitigar y superar el riesgo que implica las acciones violentas contra la población civil, infringiendo el derecho internacional humanitario como violaciones a los derechos humano; entendiendo que para superar los riesgos los municipios como el departamento requieren y se hace indispensable el acompañamiento y la articulación con la institucionalidad del orden nacional. Se hace imperioso que las instituciones municipales y departamentales en el proceso de garantizar y fortalecer los derechos fundamentales de las comunidades rurales y urbanas, cuenten con los recursos humanos, técnicos como presupuestales necesarios y en el proceso de intervención se establezcan relaciones de confianza y confidencialidad comunidad – institución.

NIVEL DEL RIESGO: ALTO

AUTORIDADES E INSTITUCIONES CONCERNIDAS

AUTORIDADES CIVILES: Ministerio del Interior, Ministerio de la Defensa, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Social, Ministerio de Educación Nacional, Agencia Nacional de Tierras, Gobernación de Casanare, Alcaldías municipales de Aguazul y Yopal, Secretaría de educación departamental, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas - UARIV, Migración Colombia, Personerías municipales Yopal y Aguazul, Dirección Seccional de Fiscalía, Comisión Intersectorial para la Prevención y Utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por grupos organizados al margen de la ley.

FUERZA PÚBLICA: Ejército Nacional, Octava División - Brigada XVI; Fuerza Aérea Colombiana – Grupo aéreo del Casanare; Policía Nacional, Departamento de Policía de Casanare, Policía municipio de Yopal.

RECOMENDACIONES

A la Secretaria Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) tramitar de manera urgente ante las autoridades competentes la presente Alerta Temprana para que se adopten las medidas urgentes de prevención a efectos de disuadir, mitigar o controlar el riesgo para los habitantes de Yopal y Aguazul. Asimismo, se coordine la respuesta rápida acorde a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2124 de 2017.

elaboró Defensoría del Pueblo

En especial se recomienda:

1. Prevención y protección

1.1 A la Gobernación de Casanare, las Alcaldías de Aguazul y El Yopal, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos como Secretaría Técnica de la CIPRUNNA implementar con carácter urgente y de manera permanente los programas de prevención y protección así como las rutas contra el reclutamiento forzado ante la presencia inminente de grupos armados ilegales en el territorio que aumentan el riesgo de uso, utilización y reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes rurales y urbanos en estos dos municipios advertidos.

1.2 Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en coordinación con la Gobernación del Casanare y las Alcaldías Municipales de Yopal y Aguazul desarrollar programas integrales que fortalezcan los entornos protectores en los niveles familiar y comunitario de los niños, niñas, adolescentes.

1.3 Al Ministerio del Interior en su calidad de Secretaría Técnica del "*Comité Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Personas*", junto con la Gobernación de Casanare como Secretaría Técnica del "*Comité Departamental de Lucha contra la Trata de Personas*" y a las Alcaldías de Yopal y Aguazul, adoptar medidas de prevención, asistencia, investigación y judicialización en materia de trata y tráfico de personas, con especial énfasis en la aplicación de enfoques diferenciales y de atención a población migrante, mujeres, niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

1.4 A la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de sus competencias, coordinar con la Gobernación del Casanare y las Alcaldías Municipales de Yopal y Aguazul el diseño y la formulación de estrategias destinadas a promover la prevención de violaciones de los derechos de la mujer, la igualdad de género y el empoderamiento, en el marco del conflicto armado y en cumplimiento al Decreto 179 de 2019. Además de esto, apoyar la elaboración, aplicación y seguimiento de rutas de atención integral para mujeres sobrevivientes de actos de violencia sexual en el marco del conflicto armado interno y el desplazamiento forzado por la violencia.

1.5 A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, Ministerio del Interior junto con la Gobernación del Casanare y las Alcaldías Municipales de Yopal y Aguazul activar acciones tendientes a facilitar y garantizar el acceso a la oferta institucional para las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OSIGD) que han sobrevivido a hechos de violencia sexual, violencia por prejuicio y violencias basadas en género, garantizando la recepción de casos y los derechos a la vida, la seguridad e integridad.

1.6 Al Ministerio del Interior, Dirección de Derechos Humanos, apoyar a la Gobernación del Casanare y Alcaldías de Yopal y Aguazul en la realización de acciones positivas para la implementación del Enfoque de Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas a nivel territorial y en los procesos de reconocimiento jurídico de la identidad de género

y eliminación de la estigmatización y patologización de las identidades. A su vez, realizar acciones conjuntas para el fortalecimiento de la incidencia política de los actores sociales de la población OSIGD y la garantía de derechos de las personas pertenecientes a este sector social.

1.7 A las Alcaldías municipales de Aguazul y Yopal, la Gobernación de Casanare, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior en coordinación con las autoridades de Policía y la Unidad Nacional de Protección, para que basados en los decretos No. 2252 de 2017 y el decreto 660 de 2018, adelanten las gestiones pertinentes encaminadas a la protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo, de manera particular a quienes habitan en los corregimientos de El Morro – Cupiagua y el Plan Brisas.

1.8 A la Unidad Nacional de Protección dar prioridad y atender con carácter urgente las solicitudes de valoración del riesgo para líderes sociales, comunales y defensores de derechos humanos en situación de amenaza por grupos armados ilegales.

1.9 A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV, junto con la Gobernación de Casanare, Alcaldías de Aguazul y Yopal, fortalecer los programas de atención integral, identificando la población víctima del conflicto armado interno establecida en los asentamientos de hecho en la ciudad de Yopal y la de Aguazul, verificando su condición socioeconómica y los efectos ocasionados por la crisis generada por la pandemia priorizando la posibilidad acceso a ayudas humanitarias, retorno, reubicación, restitución de tierras, e indemnización administrativa en tiempo real.

1.10 Al Ministerio del Interior para que en una acción conjunta entre sus Direcciones adelanten en coordinación con la Gobernación de Casanare, las alcaldías de El Yopal y Aguazul, con asistencia técnica de sus respectivas Personerías, una "*Campaña en Contra de la Estigmatización de Sectores Vulnerables y Socialmente rechazados*", que incluya medios masivos de comunicación como emisoras estatales y comunales, y que además este especialmente dirigida a adolescentes y jóvenes.

1.11 Al Ministerio del Interior Coordinación Nacional de Juntas de Acción Comunal, la Gobernación de Casanare, las alcaldías de El Yopal y Aguazul, con asistencia técnica de sus respectivas Personerías, para que diseñen y ejecuten un Plan de Impacto Rápido orientado a dirigentes comunales con el fin de presentar su oferta institucional y tender canales de comunicación abiertos y permanentes, con el fin de construir lazos que permitan generar confianza en las comunidades hacia sus instituciones.

1.12 Al Ministerio del Interior se solicita brindar asistencia técnica en los procesos de actualización de los "*Planes Integrales de Prevención a violaciones a Derechos Humanos e Infracciones al DIH*", así como a la UARIV en los de los "Planes de Contingencia" de los municipios acá alertados.

1.13 Al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, para que estudien la posibilidad de adelantar gestiones que lleven a la

firma de Convenios con las administraciones municipales de El Yopal y Aguazul, con el fin de que sus alumnos puedan prestar servicios de pasantías en estas alcaldías, fortaleciéndolas así en su déficit de personal.

1.14 A Migración Colombia, en coordinación con la Gobernación de Casanare, las Alcaldías municipales de Yopal y Aguazul ampliar las acciones de socialización del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos y asegurar la implementación del mismo en todas sus fases de registro, expedición del Permiso por Protección Temporal (PPT) y entrega del mismo. A su vez, articular acciones interinstitucionales con el fin de asegurar la atención y acompañamiento de la población migrante y con necesidad de protección internacional en situación de riesgo por la presencia de grupos armados ilegales en el territorio y establecida en los municipios de Aguazul y Yopal, acatando la normatividad vigente amparada en los artículos 9,13,24,53,93,96,97,100,189,227,289,337 de la Constitución Política de Colombia; los acuerdos internacionales en materia de derechos de los migrantes firmados por el Estado Colombiano y la jurisprudencia nacional sobre protección de los derechos de los migrantes, particularmente las sentencias de la Corte Constitucional: C-622-2013, T-338-2015, SU 677-2017, T-295-2018, T-500-18, C-106-1995, C-279-2004, T-210-2018, T-530-2019.

1.15. A Migración Colombia, para que, en coordinación con las Alcaldías de El Yopal y Aguazul, coordinen jornadas de capacitación, atención, orientación, asesoría y acompañamiento a la población migrante identificada y asentada en estos municipios, en los procesos de activación de rutas sobre los derechos a la salud, educación, nacionalidad, trabajo y refugio; así como para que se brinde la debida atención humanitaria integral en los momentos que se requieran.

2. Planes, programas, proyectos y acciones para la superación de factores de vulnerabilidad

2.1 A las Alcaldías municipales de Aguazul y Yopal convocar a las instituciones del orden municipal en cumplimiento de la ley 1641 y la sentencia de la Corte Constitucional T-043/15 Política Publica a Favor de los Habitantes de la Calle con el fin de diseñar e implementar en el menor tiempo posible planes, programas y proyectos encaminados a la atención integral de la población en situación de habitante de calle con el propósito de lograr su recuperación, rehabilitación e inclusión social.

2.2 A la Gobernación de Casanare, las Alcaldías de Aguazul y Yopal, el Departamento para la Prosperidad Social y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA para que de manera articulada e integral diseñen un programa dirigido a sectores de la población en situación de alta vulnerabilidad y en situación de riesgo por grupos armados ilegales, que brinden reales posibilidades de inclusión social, rehabilitación y generación de ingresos.

2.3 Al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Fondo Nacional de Vivienda, la Gobernación de Casanare, la Alcaldía de Yopal elaborar un plan de legalización de los asentamientos humanos La Bendición, Mi Nueva Esperanza, La Victoria, La Resistencia, La Libertad y La Fortaleza con programas de reubicación, mejoramiento y autoconstrucción

con el fin de garantizar el derecho fundamental a la vivienda a la población vulnerable y víctima del conflicto armado interno en el municipio de Yopal.

2.4 A la Gobernación de Casanare y las Alcaldías municipales de Aguazul y Yopal, para que se gestione la firma de un Convenio Interadministrativo con el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) con el fin de obtener de esta entidad de nivel nacional y bajo su propia interventoría los recursos necesarios para el mejoramiento de la infraestructura vial secundaria y terciaria que comunica el área rural con los centros urbanos de Aguazul y Yopal.

2.5 A la Gobernación de Casanare y las Alcaldías municipales de Aguazul y Yopal gestionar recursos económicos ante el nivel nacional para la elaboración y ejecución de planes, proyectos y programas de inversión social destinados a minimizar los altos índices de necesidades básicas insatisfechas, con miras a mejorar la calidad de vida de la población rural y urbana reduciendo las carencias a nivel de los hogares y las personas en los ámbitos de la salud, educación, vivienda y servicios básicos identificadas en el Índice de Pobreza Multidimensional del municipio de Yopal.

2.6 Al Ministerio de Educación Nacional, Gobernación de Casanare, Alcaldías municipales de Aguazul y Yopal implementar estrategias destinadas a la mejora de la calidad educativa de los municipios alertados, el aumento de los niveles de alfabetización de la población, especialmente del área rural, y la implementación oportuna y eficaz del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y el transporte escolar, asegurando una adecuada prestación de los servicios educativos y la garantía de derechos en materia.

2.7 Al la Gobernación de Casanare, junto con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), las Alcaldías de Aguazul y Yopal gestionar las acciones necesarias con el fin de aumentar la oferta de formación para el trabajo dirigida a los jóvenes de los municipios alertados acorde a los intereses de la población de este territorio.

2.8 A las Alcaldías municipales, en coordinación con las personerías de los municipios de Aguazul y Yopal, adelantar jornadas de socialización y capacitación para las autoridades de policía, organizaciones sociales, líderes y defensores de derechos humanos sobre el derecho a la protesta social y pacífica con base en el artículo 37 de la Constitución Política de Colombia y las Sentencias de la Corte Constitucional 223 de 2017, 281 de 2017 y 009 de 2018 y otras disposiciones jurídicas vigentes.

3. Implementación del Acuerdo Final

3.1 A la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) fortalecer la asistencia jurídica, social y económica de la población en proceso de reincorporación a la sociedad siguiendo el marco en los acuerdos y al CONPES 3931 Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia, Departamento Nacional de Planeación.

3.2 A la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), proporcionar la información pertinente acerca de los riesgos a la vida y la integridad personal de los ex combatientes para que en coordinación con la Gobernación y las Alcaldías de Aguazul y de Yopal, adelantar las rutas de prevención y protección con carácter urgente, garantizando

en el menor tiempo posible los mecanismos a implementar establecidos en los acuerdos alcanzados Gobierno – FARC.

4. Acompañamiento del Ministerio Público a la gestión preventiva

4.1 A la Procuraduría General de la Nación Delegada para la Defensa de los Derechos Fundamentales, junto con la Procuraduría Regional de Casanare y las Personerías Municipales de Yopal y Aguazul en cumplimiento de sus funciones legales y constitucionales realizar seguimiento a la respuesta institucional dada en materia de las recomendaciones hechas en la presente Alerta Temprana.

5. Disuasión, control y mitigación del contexto de amenaza

5.1 Al Departamento de Policía Casanare reforzar la presencia de unidades policiales en la zona urbana y rural de estos municipios, que permitan la realización de un permanente trabajo de inteligencia, de investigación criminal de tal forma que se proteja la vida, la integridad y la libertad personal de la población civil.

5.2 Al Ministerio de Defensa en coordinación con la Gobernación de Casanare y las Alcaldías de Yopal y Aguazul elaborar y ejecutar un plan de seguridad para los municipios orientado a prevenir operativos de alto impacto contra la ciudad y las instalaciones de las instituciones, con capacidad para neutralizar y controlar situaciones de riesgo en tiempo real, garantizando la seguridad y la protección de la población civil del municipio.

5.3 A la Policía Nacional y las Alcaldías municipales de Aguazul y Yopal reforzar los organismos de seguridad e inteligencia y su capacidad operativa para contrarrestar el delito de la eliminación sistemática y de facto que se realiza contra la población socialmente estigmatizada en los municipios.

5.4 A la Dirección Seccional de Fiscalías en coordinación con las Fuerzas militares y de policía realizar de manera urgente, destinando los recursos humanos y económicos necesarios para identificar y judicializar a los actores armados que adelantan acciones violentas a través de la modalidad de sicariato contra personas señaladas por consumo de estupefacientes y presuntamente relacionadas con actividades propias de la delincuencia común.

5.5 A la Dirección Seccional de Fiscalías de Casanare para que desde lo que permita la Reserva propia de cada caso, presente un informe sobre los adelantos en los procesos de judicialización a presuntos responsables de atentados, amenazas y homicidios contra los sectores poblacionales acá alertados.

5.6 A las Alcaldías municipales de Aguazul y Yopal, en coordinación con la Policía Nacional y el Ministerio de la Defensa, promover las apropiaciones presupuestales, acciones, planes y programas orientados a el fortalecimiento de las unidades de Policía de Infancia y Adolescencia, el incremento del pie de fuerza, así como el fortalecimiento logístico y presupuestal de la Seccional de Investigación Criminal (SIJIN) para que las actividades de todos los componentes de la institución policial contribuyan de manera efectiva en la

desarticulación de las organizaciones armadas ilegales y prevengan la ocurrencia de homicidios selectivos y múltiples, amenazas de muerte, extorsiones, secuestros, y/o atentados contra la población civil.

A todas las autoridades concernidas en la presente Alerta, a la Fuerza Pública y organismos de seguridad del Estado, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución política del 91, así como los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente al Sistema de Alertas Tempranas, las actuaciones y medidas derivadas de la presente alerta temprana, y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en la presente Alerta Temprana, a la Gobernación Departamental convocar al Comité Territorial de Alerta Temprana para la Reacción Rápida, para el desarrollo de las funciones de su competencia y demás espacios territoriales, con miras a hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional, según lo establecido en el Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017.

Finalmente, se insta a las instituciones a brindar respuesta en materia al Sistema de Alertas Tempranas al correo delegadasat@defensoria.gov.co

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS CAMARGO ASSIS
Defensor del Pueblo

Reviso: Ricardo Arias Macias, Defensor Delegado para la Prevención de Violaciones a los DDHH, DIH y SAT

elaboro